

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



**“Institucionalización del proceso de afiliación en el
Programa JUNTOS y su relación con la focalización de
beneficiarios durante los años 2005 - 2016”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO CON MENCIÓN EN POLÍTICAS
PÚBLICAS Y GESTIÓN PÚBLICA**

**AUTOR
HAYDEE ECHARRY CCORAHUA**

**ASESOR
FLAVIO ERNESTO AUSEJO CASTILLO**

Mayo, 2017

RESUMEN

Título de Tesis: “Institucionalización del proceso de afiliación en el Programa JUNTOS y su relación con la focalización de beneficiarios durante los años 2005 - 2016”.

Resumen:

La presente investigación se orienta en el análisis de la variabilidad de los criterios de focalización que ha aplicado el Programa de transferencias condicionadas JUNTOS a lo largo de su intervención, entre los años 2005 y 2016. Toma como unidad de análisis al proceso de afiliación de hogares, donde se realiza una revisión de los documentos normativos que influyeron en la aplicación de los criterios de focalización y elegibilidad, criterios relevantes que permite la determinación de la población objetivo donde se espera impacte las políticas sociales. Se busca entender cómo se ha institucionalizado el proceso de afiliación del Programa JUNTOS para asegurar la adecuada focalización y lograr una mejor cobertura de los grupos poblacionales beneficiarios. La metodología aplicada es de tipo descriptivo, explicativo, cualitativo, utilizándose técnicas que permiten la documentación de los aspectos clave de la construcción de la normativa. La revisión documental ha sido realizada de manera cuidadosa y ampliada con información cualitativa proveniente de las entrevistas realizadas a actores clave que participaron durante la línea del tiempo de dicho programa. De la investigación se concluye que JUNTOS, a lo largo de sus once años de intervención, ha aplicado diferentes criterios para la determinación de la focalización de hogares. La investigación demuestra que si bien estos criterios de focalización, han respondido a propósitos nacionales y se han enfocado en la población más vulnerable, esta variación de los criterios, no cuenta con el sustento técnico suficiente y no permite medir la trazabilidad de los hogares en el tiempo, debido a que estos pueden ser excluidos e incorporados en el Programa, según la vigencia del criterio de focalización. El impacto que esta variación ha tenido en la tasa de crecimiento a nivel distrital ha sido positivo, con un crecimiento progresivo, sin embargo no han impactado directamente en la mejora o reducción de la tasa de crecimiento a nivel de hogares o miembros objetivos del Programa.

INDICE

Introducción.....	5
Capítulo 1. Institucionalización y organización del Programa JUNTOS, marco teórico y estado de la cuestión.....	8
1.1. Las políticas sociales y su institucionalización.....	8
1.2. El diseño de las políticas públicas y los programas de transferencias condicionadas.....	11
1.3. Los criterios de focalización de los Programas de Transferencias Condicionadas.....	14
1.4. Estado de la cuestión sobre estudios de la institucionalidad de los programas de transferencias condicionadas.....	15
Capítulo 2. Descripción de la realidad.....	17
2.1. El Programa JUNTOS, recuento histórico.....	17
2.1.1. Periodo de gobierno del presidente Alejandro Toledo (jul 2001 – jul 2006)	17
2.1.2. Periodo de gobierno del presidente Alan García (jul 2006 – jul 2011) ...	19
2.1.3. Periodo de gobierno del presidente Ollanta Humala (jul 2011 – jul 2016)	19
2.2. Intervenciones Piloto en el Programa JUNTOS.....	20
2.2.1. Formación al capital humano en educación secundaria en zona del VRAEM.....	20
2.2.2. Programa Piloto de Asistencia Solidaria “Gratuidad”.....	21
2.2.3. Piloto Esquema Alternativo de Transferencia de Incentivos Monetarios	21
2.2.4. Piloto de Articulación Económica Vinchos y Chuschi.....	22
2.2.5. Piloto de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.....	22
2.3. Criterios de focalización aplicados por el Programa JUNTOS durante el periodo 2005 – 2016.....	22
2.3.1. Criterios de focalización en el año 2005.....	24
2.3.2. Criterios de focalización a partir del año 2007.....	25
2.3.3. Criterios de focalización a partir del año 2010.....	25
2.3.4. Criterios de focalización a partir del año 2012.....	27
2.3.5. Criterios de focalización a partir del año 2014.....	28
2.3.6. Criterios de focalización a partir del año 2016.....	29
2.4. Cobertura del Programa JUNTOS durante el periodo 2005 –2016.....	30

Capítulo 3. Descripción de la realidad.....	33
3.1. Sustentos técnicos que soportaron los cambios de criterios de focalización durante los años 2005 – 2016.....	33
3.1.1. Criterio de focalización geográfica distrital.....	33
3.1.2. Criterio de focalización por oferta de servicios.....	35
3.1.3. Criterio de focalización por condición de pobreza del hogar.....	37
3.1.4. Criterio de focalización por existencia de miembros objetivos.....	39
3.1.5. Criterio de focalización por residencia en la zona.....	41
3.1.6. Criterio de focalización por no existencia de funcionario o servidor público.....	41
3.2. Impacto del cambio de criterios en la focalización del programa	42
Conclusiones.....	46
Bibliografía.....	47
Anexos.....	53



Introducción

“El desarrollo exige la eliminación de las principales fuentes de privación de libertad: la pobreza y la tiranía, la escasez de oportunidades económicas y las privaciones sociales sistemáticas, el abandono en que pueden encontrarse los servicios públicos y la intolerancia o el exceso de intervención de los Estados represivos. Amartya Sen”

Desde los inicios, con la ley de los pobres en Inglaterra en 1601, la política social ha sido una intervención del Estado para atender un problema colectivo a través de la asistencia pública. Las políticas sociales tienen como principal objetivo el bienestar social, y en un sentido más amplio, el desarrollo pleno de las capacidades y potencialidades de los individuos y de la sociedad. Este mecanismo implementado por el Estado, tiene como propósito mitigar las brechas existentes en sociedades inequitativas, tendientes al desequilibrio social cuando se genera un crecimiento en el mercado.

Los programas de transferencias condicionadas responden a estas políticas sociales, y tienen como componente principal la entrega de recursos monetarios y no monetarios, a familias en situación de pobreza o pobreza extrema, bajo la condición del cumplimiento de ciertas conductas, relacionadas principalmente a la mejora de las capacidades humanas. Estos programas fueron iniciativas que tuvieron su inicio hace más de 20 años atrás en Brasil y México, y actualmente se vienen implementando en 19 países de América Latina y el Caribe (Cecchini, 2011, p.11).

En el Perú, se inicia su implementación a partir del año 2005 a través del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres Juntos (Programa JUNTOS). Este programa de transferencias condicionadas, toma como fuente las experiencias del Programa “Progresar” (México) y del Programa “Bolsa Familiar” (Brasil). El inicio fue en setiembre del mismo año, en una fase piloto, simbólicamente en el Distrito ayacuchano de Chuschi, teniendo como beneficiarios a 815 hogares, lugar identificado como el más afectado y golpeado por la violencia política a partir de las acciones subversivas. En el mismo año el Programa JUNTOS ejecuta la primera fase de expansión, hacia los 70 distritos identificados con mayor pobreza del país, localizados en cuatro departamentos: Ayacucho, Huánuco, Huancavelica y Apurímac (Alcazar, 2009).

El Programa JUNTOS, luego de más de 10 años de ejecución en el país, ha presentado tres periodos expansivos con la mayor tasa de incremento porcentual en beneficiarios, correspondiente a los años 2006, 2007 y 2012. Actualmente dicho

programa interviene en 21 departamentos, 1,299 distritos y cuenta con un total de 745,329 hogares afiliados.

El presente trabajo de investigación se enmarca en el análisis de la variabilidad de los criterios de focalización que ha aplicado el Programa JUNTOS a lo largo de su intervención, entre los años 2005 y 2016. La unidad de análisis que se ha tomado es el proceso de afiliación de hogares, donde se realizó una revisión de los documentos normativos que influyeron en la aplicación de los criterios de focalización y elegibilidad en dicho programa.

La determinación y formalización de criterios de focalización en el diseño de los programas sociales, permite la toma de decisiones fundamentales respecto a la población objetivo donde se espera impacten las políticas sociales, basadas en la experiencia de un aprendizaje sistemático que responde a un modelo constituido. Asimismo permite demostrar su real contribución sobre los objetivos, a fin de que estas no descansen en argumentos abstractos. La ausencia de este, conllevaría a que las decisiones sobre posibles mejoras en base a los aprendizajes externos, se realicen no obstante sin una orientación específica, podrían ser esfuerzos de muchas acciones sin un claro objetivo.

Con esta investigación se busca responder a la siguiente pregunta: ¿Cómo se ha institucionalizado el proceso de afiliación del Programa JUNTOS durante los años 2005 – 2016 para asegurar la adecuada focalización y lograr una mejor cobertura de los grupos poblacionales beneficiarios?

El objetivo central que se planteó fue comprender las formas de institucionalización, implementadas o existentes, para la afiliación de hogares al Programa JUNTOS, durante los años 2005 – 2016 y su relación con la focalización y cobertura de la población objetivo. Los objetivos específicos planteados son los siguientes: a) Describir los criterios de focalización normados para la afiliación que se implementaron en el Programa JUNTOS durante los años 2005 – 2016, b) Comprender los fundamentos que sustentaron los cambios de los criterios de focalización, y c) Determinar el impacto que tuvo en la focalización del Programa y en la cobertura de los grupos poblacionales beneficiarios.

La investigación planteó la hipótesis siguiente: Los criterios normados y aplicados para la afiliación de los hogares al Programa JUNTOS, han tenido variabilidad en el tiempo sin el sustento técnico suficiente para la implementación del cambio, que ha conllevado cambios en las características de los grupos objetivos, no permitiendo

llevar una trazabilidad de los hogares en condición de pobreza que contribuya a un posible egreso sostenible.

El análisis de los programas de transferencias condicionadas desde la institucionalidad ha sido muy poco estudiado e investigado, la mayor parte de los estudios están orientados hacia la evaluación de los resultados del Programa JUNTOS o su contribución en la mejora de indicadores de impacto como: la reducción de la desnutrición infantil, mejora del rendimiento escolar, entre otros; y otros estudios hacen referencia al diseño del Programa JUNTOS como un medio para la inclusión. Esta investigación permitirá documentar el proceso que ha seguido el Programa JUNTOS en la institucionalización de la afiliación y evidenciar la necesidad de establecer criterios de focalización geográfica e individual que le permita posteriormente analizar y demostrar los cambios en los grupos objetivos.

La metodología que se aplicó fue de tipo descriptivo, explicativo, cualitativo, para lo cual se utilizaron técnicas que permitieron la documentación de los aspectos clave de la construcción de la normativa, desde los inicios de la implementación del Programa JUNTOS, los criterios establecidos e identificar los cambios surgidos en las normativas. La revisión documental ha sido realizada de manera cuidadosa y ampliada con información cualitativa proveniente de las entrevistas realizadas a actores clave que participaron durante la línea del tiempo de dicho programa.

Capítulo 1. Institucionalización y organización del Programa JUNTOS, marco teórico y estado de la cuestión

1.1. Las políticas sociales y su institucionalización

La formulación de las políticas públicas ha sido el medio para dar respuesta a los problemas públicos de la población y que las decisiones se desarrollan en base a la evaluación de alternativas, costos y beneficios que conlleven a la decisión de las mejores opciones. Sobre esta base, Simeon afirma que la formulación de una política vendría a ser una “cuestión de elección”, considerando que los recursos son limitados y que las metas y los objetivos generalmente son diferentes (Simeon, 1976).

Las políticas públicas, si bien responden a decisiones técnicas, tienen un objetivo político definido en forma democrática (Lahera, 2004, pp. 7-8), esta una acción política, resultaría como consecuencia (intencional o de otro tipo), de las interacciones políticas y económicas (Morón, 2007, p. 34).

Las políticas sociales son parte de estas políticas públicas, que pretenden abordar las brechas de inequidades sociales relacionadas con las condiciones de vida de la población, así como con los factores que limitan su desarrollo (Lahera, 2004, p. 15). La llamada “equidad” o la “igualdad de oportunidad” en las políticas o programas sociales generalmente están asociados a la igualdad en términos de acceso, insumo, efectos y en las capacidades. Los mecanismos que se implementan para lograr esta llamada igualdad, corresponde a condiciones que el Estado debe garantizar en términos de “justicia” (Mokate, 2001, p. 21-24).

Existen autores que afirman que las políticas sociales deben incluir funciones y objetivos de acumulación, de bienestar social y de legitimación, en el marco de una relación Estado – Mercado – Sociedad. Se entiende como la acumulación, al modelo económico vigente, el bienestar social, respecto a las condiciones de vida de la población y la legitimación al sostén del régimen político y de la cohesión social (Valencia, 2003, pp. 105 – 106), debido a que los programas sociales tienen limitaciones para asumir por sí solos la responsabilidad de asegurar la equidad (Cohen, 2005, pp. 02-45). En este sentido los programas de transferencias condicionadas deberían ir aunados a otras intervenciones de manera integral.

El enfoque conceptual que un país determine para la política social, será el que conduzca el modelo de intervención. En las políticas sociales existen enfoques orientadores de protección social, atención social, promoción social y previsión social,

sin embargo, estos no debieran ser excluidos uno del otro, todos estos son necesarios al mismo tiempo y debieran estar contenidos en la política social, con intervenciones orientadoras al desarrollo del ser humano, así como a la atención de emergencia, y otros. (Béjar, 2011, p. 48 - 49).

Sobre la base de lo anterior, las políticas sociales cumplen funciones relacionadas a la 1) creación de capital humano (asociado a la educación), 2) compensación social, (lucha por la superación de la pobreza) y 3) contribución e integración de los individuos en la sociedad, con respecto a la identidad cultural propia y valoración de la diversidad (Cohen, 2005, pp. 02 – 45). El Programa JUNTOS es un programa de transferencias monetarias condicionadas, cuya función principal es aliviar la situación de pobreza de los hogares, bajo el propósito, según lo mencionan, del desarrollo de capital humano, a través de la exigencia del cumplimiento de corresponsabilidades.

Muchas de las reformas que los diferentes Estados de América Latina han implementado, han sido producto de la revisión y la búsqueda de mayores niveles de eficiencia y eficacia de sus políticas. Los avances que se reflejan en los indicadores sociales, si bien son el producto de los desafíos que los países realizan en el diseño e implementación de las políticas, todas tienen elementos comunes de base que reflejan el estado actual de la institucionalidad encargada de la política social (CEPAL, 2016, p. 146) (Hardy, 2001, p. 7).

Al hablar sobre la institucionalidad de las políticas sociales, se considera importante partir por la definición de la institucionalidad social. Sobre esto la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) la define como el “conjunto de organismos estatales encargados del diseño, la coordinación, ejecución y el financiamiento de las políticas sociales”, claro está, orientadas al desarrollo social y superación de la pobreza. Esta institucionalidad social tendría en cuenta dimensiones como los aspectos jurídico-normativos en que se enmarcan las políticas sociales y la estructura organizacional con la cual se gestiona la política social. Sin embargo la CEPAL destaca otras dos dimensiones que se consideran importantes señalar para efectos de la investigación: 1) la dimensión técnico-operativa, centrada en las herramientas de gestión para el diseño, programación e implementación de políticas y los sistemas de información, rendición de cuentas y solución de controversias; y 2) los recursos fiscales y privados disponibles para el financiamiento de las políticas de desarrollo social (CEPAL, 2016, p. 146 - 147) (Hardy, 2001, p. 7).

Algunos autores señalan que las políticas públicas en sí, ya expresarían la institucionalización de la interacción gubernativa entre el Estado y la sociedad, en el sentido que existen un sistema jerárquico de autoridad y un régimen de competencias y responsabilidades en el ejercicio del gobierno, por lo tanto, tendría un marco normativo, con normas y procedimientos estables y permanentes, que promueven un determinado comportamiento político y social (Medellín, 2004, p.19).

La institucionalización de la política social en América Latina ha variado en el tiempo. Durante los ochenta, los esfuerzos de innovación institucional estuvieron orientados hacia los fondos sociales, como instrumentos públicos destinados a financiar programas y proyectos, para grupos de población más empobrecidos, como FONCODES en Perú. Si bien, el balance positivo fue la focalización y gestión ágil, el balance negativo se orienta a los limitados recursos y escasa articulación con políticas sociales regulares de amplia cobertura e impacto. En los noventa, la institucionalización se orientó hacia la revalorización de los ministerios sociales, con una mayor concentración de recursos, ya sea con la instalación de una instancia ministerial, una Secretaría de Desarrollo Social, o en instituciones autónomas (Hardy, 2001, p.07).

La política social ha pasado de una organización estatal sectorializada y centralizada, con cierta fragmentación institucional programática, a “nueva” política social como una organización descentralizada enfocada en proyectos y la demanda, y la eficiencia (Sottoli, 2002, p. 50). La estructuración de las políticas sociales es percibida como un proceso dinámico, que incluso puede llegar a modificar su sentido y contenido, en la medida en que los enunciados tendrían que ajustarse a los contextos en que deben ser llevados a la práctica, por lo tanto se introducen nuevos objetivos, que generalmente desplazan a los objetivos iniciales, y a su vez responden a un compromiso político, económico o institucional. Sin embargo, en situaciones de frágil institucionalización, estos procesos de estructuración, en primera instancia estarían determinados por la voluntad de aquellos quienes lideran las instituciones públicas (Medellín, 2004, 26 - 44).

La baja institucionalización de las políticas sociales y la escasa autonomía gubernativa, tienen estrecha relación cuando se subordinan a lo que ocurre de coyuntura política, y llevarían a afectar la consistencia y continuidad de las políticas públicas. En estas situaciones el modelo de política hacia el logro de productos e impactos es desbordado y prima la jerarquía política por sobre la jerarquía funcional, los fines y medios que fueron inicialmente previstos se alteran progresivamente en la medida en que son apropiados por los funcionarios y las organizaciones públicas

(Medellín, 2004, pp. 26 - 44). Sobre esto el Programa JUNTOS ha logrado transcurrir sobre tres periodos de gobiernos diferentes, donde el grado de apropiación que han tenido las autoridades a nivel local y la población, es lo que ha permitido mantenerse vigente, muy a pesar de otros programas sociales que fueron renombrados, modificados o cancelados.

Las políticas públicas en el Perú, según Morón (2007), han presentado debilidades en su proceso de elaboración e implementación. Afirma que su elaboración responde a un proceso arbitrario, según la voluntad y preferencia del gobierno de turno, pero a su vez que son volátiles, y fácilmente reversibles en un corto periodo de tiempo. Según su análisis, afirma que las políticas en el Perú, serían de baja calidad, ineficientes, e incluso ineficaces y que con frecuencia, los objetivos son alcanzados de manera parcial. Asimismo, afirma que existe una limitada capacidad del gobierno para poner en práctica las decisiones de política y para otorgar los mecanismos adecuados de evaluación y supervisión. Esta situación la atribuye al sinuoso camino que el Perú ha transcurrido entre la democracia y la dictadura, para su desarrollo institucional y político, los modos de gobernanza más inclusivos y excluyentes, así como también han influido entre políticas económicas más orientadas al mercado y aquellas que favorecen la intervención estatal (Morón, 2007, pp. 33 – 45).

1.2. El diseño de las políticas públicas y los programas de transferencias condicionadas

Un aspecto fundamental del quehacer del gobierno tiene que ver estrechamente con el diseño, la gestión y evaluación de las políticas públicas. Las políticas implican tanto las metas como los medios para alcanzarlas, las políticas son tratadas como una declaración general de metas y objetivos, como una hipótesis que conlleva condiciones esenciales y consecuencias previstas. Ya sea que se declaren explícitamente o no, las políticas apuntan hacia una cadena de causas que aparecen entre las condiciones esenciales y las consecuencias futuras (Pressman, 1998, p.54-56).

La política social es uno de los tres elementos que constituyen a las políticas públicas, y su adecuado diseño dependerá del cuidado especial que se ponga en los contenidos, instrumentos, mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados (Bejar, 2011) (Lahera 2004). Sin embargo, a pesar del cuidado en el planteamiento no necesariamente está garantizado el éxito del mismo.

El grado en que el diseño original, los objetivos, han sido redefinidos a lo largo del proceso implementador representa el nivel de “aprendizaje” conseguido durante el mismo. Y en ese “aprendizaje”, que se traduce en la redefinición de los objetivos de partida, han podido influir muchos factores como: las características del lugar donde el servicio público se presta, la manera como se intercomunica la comunidad afectada, la relación entre los distintos niveles administrativos que intervienen; así como los resultados de evaluaciones que llevan a redefinir la intervención (Subirats, 1999, 112 - 118).

Luego de muchos años de análisis se llegó a la conclusión que el proceso de las políticas públicas no se trata de un modelo por etapas, estas deben ser vistas como un sistema, con la capacidad de retroalimentarse continuamente de los aprendizajes. Por mucho tiempo la estimación de las políticas era casi siempre una actividad realizada por un personal analista dentro de una oficina gubernamental, mientras que la implementación la realizaba otro conjunto completamente diferente de actores, y que a veces tenían que alterar los propósitos de la política públicas en vista de las necesidades locales. Para que una política sea más eficiente debe basarse en la jerarquía de valores y necesidades de los beneficiarios, es decir, de quienes se verán directamente afectados por los programas. Por lo tanto, se requiere que los analistas políticos diseñen y apliquen las formas de incluir los puntos de vista personales de los ciudadanos en el proceso de formulación de políticas (de León, 1997, pp. 9 – 14).

El aumentar esa participación ciudadana en la articulación y formulación de los programas de política pública promoverá la política de la democracia. No se requiere que las personas sean “expertos” conocedores para comentar, sino que los afecte lo suficiente para que estén dispuestos a expresar sus percepciones en un foro político público abierto. Bajo este enfoque, existen alternativas políticas críticas en las que se debe elegir con base en información que va más allá de las cifras y los datos expertos (de León, 1997, pp. 9 – 14).

Un programa social es una acción gubernamental que se inicia con la finalidad de lograr objetivos planteados en una política pública sobre una problemática. Las políticas se vuelven programas cuando, se cuentan con las condiciones esenciales para llevar a cabo su implementación. Los programas hacen que las teorías funcionen, que la hipótesis de la política se convierta en la acción gubernamental, de tal manera que establezcan acciones basadas en un análisis causal, y responda a los objetivos. El programa puede concebirse como un sistema en el cual cada elemento depende del

otro, donde la implementación considere acciones engranadas para alcanzar las metas fijadas (Pressman, 1998, p.55-56).

Los programas de transferencias condicionadas en general, consisten en entregas de dinero que tienen dos características principales: 1) se brindan a los pobres, y la madre es la receptora del dinero en la gran mayoría de los casos y 2) las transferencias de dinero están condicionadas a cierto comportamiento por parte de sus beneficiarios que buscan establecer mínimos niveles de uso de servicios educativos y de salud, generalmente en beneficio de los niños en el hogar (Handa y Davis 2006) (tomado de Alcázar, 2009, p.14).

Los programas de transferencias condicionadas en América Latina, inician su implementación bajo un contexto de desigualdad, debido al importante crecimiento económico que presentan los países (Valencia, 2008). En el caso del Perú, recientemente había iniciado su crecimiento económico, luego de las medidas económicas implementadas para encarar las altas tasas de inflación presentaron, las cuales impactaron negativamente en la población, empobreciendo aún más a los más pobres. Programa JUNTOS se inicia bajo un contexto, con uno de los mayores índices de desigualdad. Su diseño se realizó sobre la base de aprendizajes y acumulación de experiencias internacionales y toma como modelo a Progresá (ahora Oportunidades) de México y Bolsa Familiar de Brasil, ambos programas con atención a poblaciones numerosas, el primero a 5 millones de familias en pobreza extrema y el segundo a 11 de millones de familias (Alcázar, 2009, p.14).

El programa JUNTOS tiene más de diez (10) años, a pesar de haber contado con cierta resistencia de los partidos políticos al inicio de su implementación, por temor a que pueda ser tergiversado en su naturaleza y sea politizado. El programa ha logrado confluir a varios actores, bajo el objetivo de la política pública. Este tipo de suceso Sabatier y Jenkins – Smith, lo llamarían la “coalición de apoyo”, donde los programas logran cooptar a partidos políticos luego de haber ejercido una oposición inicial y han logrado una duración de más de un década (de León, 1997, 11-14). El Programa JUNTOS desde su diseño fue concebido con un Consejo Directivo con la participación de representantes de la sociedad civil y un comité de transparencia ciudadana, que vela porque los objetivos del programa se cumplan. El nivel de participación que tiene el comité de transparencia ciudadana, es una clara evidencia que en el país se viene avanzando sobre las políticas públicas y el sistema democrático y la participación

ciudadana en ellos. Esto conlleva a consolidar una agenda de gobierno sostenible, donde los intereses de la población son los priorizados.

1.3. Los criterios de focalización de los Programas de Transferencias Condicionadas

La focalización de políticas sociales y en específico de los programas de transferencias condicionadas, ha surgido en América Latina en un contexto de crisis económica y social de los 90's, con la finalidad de lograr disminuir los índices de inequidad existente, ante las insuficientes estrategias sociales que se implementaron para enfrentarlas.

El planteamiento de una focalización, se da con la finalidad de alcanzar mayor eficiencia y equidad en las políticas sociales, contrario a la universalización de las políticas sociales. Esta delimitación operativa, implica una jerarquización de problemas y la priorización de la atención de grupos objetivos, en relación a la asignación del gasto público. En esencia la focalización tiene tanto aspectos operativos como metodológicos. Se determina quienes serán los grupos vulnerados beneficiados y de dónde provendrán estos beneficiados. Asegura que estos grupos vulnerables tengan acceso a los bienes y servicios públicos sociales y a acrecentar el efecto redistributivo del gasto público social hacia una mayor equidad.

Los programas de transferencias condicionadas en América Latina han tomado diferentes criterios para la identificación de la población meta. En el caso del Programa Bolsa Familia de Brasil tiene como beneficiarios a todas las familias en situación de pobreza que cuentan con niñas, niños o adolescentes de 0 a 15 años o gestantes. El Programa Oportunidades de México, sobre cuya experiencia se basó el Programa JUNTOS, cambió al Programa Prospera, si bien ha cambiado de nombre y ha incorporado nuevos beneficios y mediciones de corresponsabilidades adicionales, no ha cambiado el grupo objetivo, este sigue siendo el mismo, desde que se inició el Programa con Progresá, las familias pobres. El Programa Juancito Pinto de Bolivia, a diferencia de los dos primeros cuyo objetivo es la familia, en este programa el grupo meta está referido a los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que se encuentren estudiando en primaria o secundaria, y alumnos en educación especial.

El Programa JUNTOS aplica dos criterios de focalización: una geográfica y otra individual. Alcázar (2009) considera que JUNTOS, aplica incluso un tercer mecanismo de focalización, el realizado a través de la validación comunal. En el primero se priorizan

los distritos de intervención, en el segundo que es el individual, se lleva a cabo mediante instrumentos que determinan el nivel de pobreza del hogar y el tercer mecanismo, donde participa la población en general y las autoridades de los centros poblados; y se confirma la condición de pobreza de los hogares, retirando aquellos que no merecen ser parte del programa (Alcázar, 2009, p.26).

1.4. Estado de la cuestión sobre estudios de la institucionalidad de los programas de transferencias condicionadas

Los estudios relacionados a los programas sociales de transferencias condicionadas, han estado orientados principalmente a la revisión de los resultados de la política pública social, es decir al cumplimiento de los objetivos, a través de evaluaciones y de investigaciones sobre la relación que existe entre el programa de transferencia condicionada y los resultados en salud y educación. Por ejemplo, en el estudio de Valencia (2008), se realiza un balance entre los programas de transferencias condicionadas que se han venido implementado en América Latina y los efectos en el corto plazo, sobre mejora de la salud y nutrición en los hogares pobres, como un resultado intermedio para lograr la formación de capital humano. Cecchini (2014) en la revista *The Lancet*, concluye que los programas de transferencias condicionadas abordan la pobreza de manera integral por la aplicación de intervenciones intersectoriales con una gama de servicios sociales en las esferas de educación, salud y nutrición.

Estudios sobre los programas de transferencias condicionadas en otros países como en Palestina, que llega 57,449 hogares en Gaza y 48,229 en Cisjordania, recoge sobre la sólida evidencia de los efectos positivos en términos de acceso de los niños a la educación básica y los servicios de salud, y ha estudiado sobre tiempo de uso, las interacciones parentales con los niños y el bienestar psicosocial de los niños a nivel doméstico, escolar y comunitario (Abu-Hamad, 2014).

Alcázar hace mención que estudios recientes sobre el Programa JUNTOS, refieren que este programa ha generado una mayor asistencia y matrícula escolar, sobre todo en el caso de las niñas. El programa ha inducido también a una mayor asistencia a los centros de salud, así como un incremento en el parto institucional, sobre todo en las comunidades de las sierra. Sin embargo, aún no se tiene evidencia sobre su relación con la disminución con la tasa de enfermedades o en la de desnutrición infantil (Alcázar, 2009, p.14). Por otro lado, estudios realizados en América Latina refieren que estos

programas no reducen la pobreza, debido que al estimular el consumo se genera más gasto (Veras, 2010) (Valencia, 2008).

Inclusive existen estudios que hacen referencia a los efectos que tienen los programas de transferencias condicionadas en el comportamiento electoral de una población. De la O (2013), de la Universidad de Yale, en su estudio hace referencia a México como país pionero en la implementación de los programas de transferencias condicionadas, y como este hecho ha influenciado en las votaciones presidenciales del año 2000, y como los programas han servido como mecanismo de persuasión hacia la población beneficiaria.

Sin embargo, no existen estudios que lleven a analizar la institucionalización de los programas sociales o los programas de transferencias condicionadas, o que hayan permitido dar a conocer como se ha llevado a cabo el desarrollo de la estructura formal o no formal, las normas u otros aspectos para la formalización del diseño.



CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD

2.1. El Programa JUNTOS, recuento histórico

2.1.1 Periodo de gobierno del presidente Alejandro Toledo (jul 2001 – jul 2006)

Hacia el año 2003, el Gobierno había asumido la lucha contra la pobreza, como uno de los ejes prioritarios de su política de gobierno; para ese entonces ya se venían implementando normativas y mecanismos orientados a favorecer la seguridad alimentaria en el país. En ese mismo año, se plantea la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económica de los Pobres, que fue liderada por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS), donde una de las primeras acciones fue disponer que los sectores del Estado orienten sus recursos para la ejecución de programas, proyectos y obras de inversión social, para atender a la población en situación de pobreza y de mayor vulnerabilidad.

En ese contexto, se aprueba el Plan Nacional para la Superación de la Pobreza que debiera ser implementado entre los años 2004 y 2006, con ejes que contemplan el desarrollo de capacidades humanas, el establecimiento de una red de protección social, entre otros. En esta misma línea, y con fines de mejorar la calidad del gasto social, a fines del año 2004, se implementa la política nacional de focalización y bajo este marco se inicia el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh), donde se propone el índice socioeconómico distrital y la focalización de potenciales hogares beneficiarios. Es a partir de ese entonces, que se inicia la implementación de los programas sociales mediante focalización.

El Programa Nacional Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS, se crea en abril de 2005, basado en las experiencias de los programas de transferencias condicionadas “Oportunidades” de México y “Bolsa Familiar” de Brasil (PNADP, 2010, pp. 11-16), en un contexto de atención internacional a la reducción de pobreza y respuesta a las Metas de Desarrollo del Milenio. El Programa nace adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la CIAS, con un Consejo Directivo integrado por ministerios, instituciones de la sociedad civil y un comité de vigilancia y transparencia. El PNUD consideró como una gran ventaja, la no dependencia directa de un Ministerio, debido a que desde una perspectiva de Programa de Gobierno, favorecería los comportamientos de colaboración interministerial, así como la presencia de las instituciones no gubernamentales que permitieron reforzar y legitimar el Programa (PNUD, 2006, p.12). La creación del Programa JUNTOS, al inicio causó mucha reacción y oposición de varios

grupos de la sociedad, quienes consideraban que el programa podría ser politizado y utilizado con fines clientelistas, en un periodo pre-electoral frente a las elecciones generales de abril de 2006, posteriormente se despejaría esta preocupación (Jones, 2006, pp. 1-2).

El Programa JUNTOS nace como un piloto en setiembre de 2005 e inició simbólicamente su intervención en el distrito ayacuchano de Chuschi, distrito donde se inició la violencia subversiva que sufrió el país entre los años ochenta e inicios del noventa. Durante el año 2005, el Programa amplió su intervención hacia otros 69 distritos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Huánuco, distritos en situación de pobreza y que habían sufrido violencia (PNADP, 2005). Bajo el supuesto, de que la madre es la principal responsable al momento de asegurar el bienestar de sus hijos, desde el inicio se direccionó preferentemente la transferencia del incentivo monetario a ella (Jones, 2006, p. 7).

Desde sus inicios el programa planteó una temporalidad y estuvo concebido, para vincular la entrega de la transferencia condicionada a la posibilidad de que las familias, luego de un periodo prudencial, desarrollen proyectos productivos con miras hacia su sostenibilidad. La permanencia de un hogar beneficiario con plenos derechos era por un máximo de cuatro años y como beneficiario con derechos progresivamente recortados (en relación a la transferencia monetaria) por un máximo de cuatro años más, aspecto que no se implementó.

La fase piloto del Programa culminó en julio de 2006, con la intervención en 110 distritos de los cuatro departamentos. Uno de los aspectos innovadores implementados entre los años 2005 al 2008, fue la transferencia del presupuesto del Programa JUNTOS a los sectores MINSA, MINEDU y MIMDES, con la finalidad de asegurar la oferta de los servicios. Entre estos años la transferencia de recursos a los tres ministerios ascendió a 234.6 millones de soles. (PNADP, 2005, PP. 2- 14) (PNUD, 2006, PP. 33- 37).

La alta tasa de indocumentación en los representantes de hogar fue uno de los factores que afectó la operatividad del piloto llegando incluso hasta el 40% de indocumentados, donde usualmente el hombre, jefe de familia, era el único documentado en el hogar rural (PNADP, 2006, pp. 2 - 44). Considerando que una parte importante de la población mujer no contaba con DNI, el Programa JUNTOS firma un convenio con Reniec en el año 2007 para la ejecución de actividades en el marco del Programa “Mi Nombre” y con ello se realizó la transferencia de importante presupuesto (10 millones de soles) en el año 2008, para la ejecución de dichas actividades.

2.1.2. Periodo de gobierno del presidente Alan García (jul 2006 – jul 2011)

En el año 2007, se aprueba el Plan de Reforma de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría Técnica del CIAS, que llevó a la reorganización y reorientación de los programas sociales y estableció las bases para la implementación de la Estrategia Crecer. La estrategia Crecer tenía como propósito la articulación programática y presupuestal de entidades involucradas, a nivel local y nacional, bajo la lógica del presupuesto por resultado, con el objetivo de contribuir a la reducción de la desnutrición infantil. El Programa JUNTOS fue la base de la estrategia Crecer y tuvo a cargo la identificación de los hogares en condición de pobreza que participaron de la estrategia. Por ese entonces, el Programa intervenía con dos grupos de población: uno que correspondía al periodo de expansión, y el grupo de la población bajo la estrategia Crecer, intervención integral, al cual denominó JUNTOS VI.

En el marco de la estrategia Crecer, durante los años 2007 y 2008 el Programa JUNTOS implementó actividades complementarias a la par de la transferencia monetaria, para la mejora de las viviendas como: cocinas mejoradas y letrinas, y actividades productivas como: crianza de animales menores, biohuertos y artesanías, posteriormente estas actividades dejan de tener continuidad.

A partir del año 2009 el Programa JUNTOS inició un proceso de fortalecimiento institucional con la implementación de su plataforma de tecnologías de información, luego en el año 2010 realizó la definición de sus macroprocesos, lo que conllevó a delimitar el campo de acción, la definición de su marco lógico, el cual lo alineó a su plan estratégico y al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010 – 2021. Retomó el proceso de recertificación de los hogares como un mecanismo que facilite el proceso de graduación de los hogares beneficiarios, sin embargo posteriormente queda sin efecto al entrar en vigencia el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh). En el 2011, con la aprobación del Plan Operativo de la Estrategia Nacional Crecer, el Programa JUNTOS reajustó sus estrategias, actividades y tareas y las alineó al Programa Estratégico Articulado Nutricional (PAN) y Programa Estratégico Logros de Aprendizaje de Educación Básica Regular (PELA).

2.1.3. Periodo de gobierno del presidente Ollanta Humala (jul 2011 – jul 2016)

Creado el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en octubre de 2011, los programas sociales sufren una reconfiguración bajo el nuevo modelo del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), quedó sin efecto la Estrategia Nacional Crecer y el Programa Juntos dejó de estar adscrito a la PCM y pasó a formar

parte del MIDIS. Bajo este nuevo modelo, la Estrategia Nacional de Inclusión Social “Incluir para Crecer”, JUNTOS es un programa de asistencia directa de alivio temporal a la pobreza monetaria de los hogares en situación de pobreza, en correspondencia con el eje temporal de corto plazo. Se estableció que la Unidad Central de Focalización (hoy Dirección de Operaciones de Focalización – DOF) estuviera adscrito al MIDIS, administrara la información del Padrón General de Hogares (PGH) del Sisfoh y certificara la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los potenciales usuarios de los Programas Sociales.

Entre los años 2012 -2014, con la finalidad de ampliar la intervención de los programas sociales, el MIDIS dispuso la implementación de la Clasificación Socioeconómica Temporal (CSET) como un mecanismo para acortar el tiempo que al hogar le toma ser beneficiario del programa social. Asimismo, en el marco de los compromisos por los derechos de los pueblos indígenas, en setiembre de 2014, el MIDIS determina que se otorgue la CSE de pobre extremo a todos los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana definidos por el Ministerio de Cultura, y posteriormente en setiembre de 2015 mediante decreto supremo, se dispone que los Programas Sociales, entre ellos JUNTOS puedan ampliar su intervención hacia pueblos indígenas.

En mayo de 2016 se aprueba la Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y posteriormente su reglamentación, con el propósito de alinear los programas sociales en el cierre de brechas para la inclusión. Luego de cinco años de creado el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) es reglamentado en julio de 2016, a puerta de un cambio de gestión de gobierno.

2.2. Intervenciones Piloto en el Programa JUNTOS

2.2.1. Formación al capital humano en educación secundaria en zona del VRAEM

En octubre de 2009, se dictaron disposiciones para una intervención integral en la zona del VRAE (Valle de los ríos Apurímac y Ene) bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Trabajo Multisectorial VRAE, donde el Programa JUNTOS, debería ampliar su intervención en zonas donde todavía no tenía acción e incorporar hogares en condición de pobreza y que cumplieran con los requisitos de pertenencia al Programa. La focalización fue ampliándose y modificándose progresivamente a partir del año 2012, circunscribiendo ahora a la zona del VRAEM (Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro) y manteniéndose así hasta la fecha. Al ser declarado como prioridad nacional, el desarrollo económico social y de pacificación, se

conforma una comisión multisectorial, de la que es parte el MIDIS. Los hogares ubicados en dichas zonas, vienen percibiendo una vez al año un incentivo económico de S/.300 (soles) por cada hijo mayor de 14 años que haya aprobado el nivel secundario y un incentivo adicional de S/.200 (soles) por cada hijo que resultó en el tercio superior, según información proporcionada por el Ministerio de Educación. Estos incentivos son adicionales al incentivo monetario condicionado regular que las familias reciben en el Programa JUNTOS.

2.2.2. Programa Piloto de Asistencia Solidaria “Gratuidad”

En agosto 2010, a raíz del decreto de urgencia, se dictaron medidas extraordinarias, para la creación del Programa Piloto de Asistencia Solidaria “Gratuidad”, con el propósito de otorgar subvenciones económicas a adultos mayores de 75 o más años de edad y que se encontraban en condición de pobreza extrema de acuerdo a los criterios del Sisfoh y a su vez, no percibían ninguna pensión de jubilación. Este piloto se inició bajo la dirección del MIMDES, quien estableció su funcionamiento y administración. El piloto operó para cuatro zonas: Huancavelica, Apurímac, Ayacucho y Lima Metropolitana, para el caso de los tres primeros los hogares deberían ser usuarios del JUNTOS y de los cuales el Programa se encargaría de la afiliación y monitoreo de su supervivencia de los adultos mayores; y para el caso de Lima, el MIMDES realizaría lo mismo, a través del INABIF. Este piloto pasó a ser el Programa Social “Pensión 65” en octubre de 2011, y se determinó que el Programa JUNTOS estuviera encargado de la ejecución y administración del mismo, bajo la dirección de la PCM. Se reajustaron los criterios ampliando la afiliación hacia los adultos mayores de 65 años en condición de pobreza extrema y residentes en distritos con nivel de pobreza superior al 50%. En mayo de 2012, se dio por concluido el encargo al Programa JUNTOS, pasando a tener su propia administración.

2.2.3. Piloto Esquema Alternativo de Transferencia de Incentivos Monetarios

Resultado de evaluaciones y planteamiento de propuestas de mejora trabajadas con el MEF, el Programa JUNTOS asumió el compromiso de desarrollar el piloto Esquemas Alternativos de Transferencias de Incentivos Monetarios (EAT), con la finalidad de evaluar la implementación operativa, administrativa y costo – efectiva de diferentes EAT. En julio de 2010, se aprobó un primer plan de trabajo, que luego fue reformulado en noviembre del mismo año y mayo de 2011. Finalmente en agosto de 2012, inició su implementación en 12 distritos diferentes a la intervención regular del Programa. El piloto plantó dos tipos de EAT, uno de S/. 100 (soles) mensuales y otro

por montos acumulativos por cada miembro objetivo según tipo de corresponsabilidad. El piloto culminó en diciembre de 2015 y actualmente se encuentra en procesamiento de los resultados de la evaluación.

2.2.4. Piloto de Articulación Económica Vinchos y Chuschi

El piloto de Articulación económica Vinchos y Chuschi, tuvo su origen en diciembre de 2011, al aprobarse el “Plan de intervención: inicio de la Graduación de Hogares de los Distritos de Vinchos y Chuschi, Región Ayacucho” con el propósito de lograr la graduación de hogares, es decir que estos superen su condición de vulnerabilidad y potencien las capacidades de los miembros objetivos. En julio de 2012 se planteó iniciar su implementación bajo la denominación de “Piloto de Egreso”, que luego queda suspendido temporalmente, dado que en noviembre del mismo año, el MIDIS estableció los lineamientos para el egreso. En base a estos lineamientos en agosto de 2013 se aprobó el Piloto de Articulación Económica en Vinchos y Chuschi, y se desestimó los nombres de “graduación” y “egreso”, por generar temor en las usuarias del Programa. El piloto se inició con el concurso de FONCODES, bajo dos componentes: 1) Articulación con el programa Mi Chacra Emprendedora de FONCODES y 2) Incentivos para la participación de los hogares en el programa de generación de ingresos. El piloto culminó a fines del 2015 y estuvo en evaluación durante el año 2016.

2.2.5. Piloto de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil

El piloto de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, tuvo su origen en la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021 aprobada en setiembre de 2012 el cual está bajo la dirección del Ministerio de Trabajo (MINTRA). En junio de 2013 se suscribe un convenio de cooperación interinstitucional entre el MINTRA, MIDIS y MINEDU, con la participación del Programa JUNTOS para la ejecución del piloto y que luego fuera modificado mediante adenda en julio de 2014. Este piloto se focalizó en Huánuco y estuvo orientado hacia la conclusión oportuna de la educación básica regular. El incentivo que se otorgó fue de S/.300 (soles) por cada estudiante de nivel primaria que culminó el año escolar y S/.500 (soles) por cada estudiante de nivel secundario. El convenio concluyó en junio de 2015 y con ello el piloto.

2.3. Criterios de focalización aplicados por el Programa JUNTOS durante el periodo 2005 – 2016

El Programa JUNTOS, durante los años 2005 al 2016, ha implementado criterios de focalización o elegibilidad para priorizar la afiliación de los hogares beneficiarios. Estos criterios han presentado cambios durante los once (11) años, los cuales pueden

ser agrupados en seis (06) grandes grupos, enfatizando donde se presentaron las varianzas principales.

Cuadro N° 01: Criterios de focalización del Programa JUNTOS implementados durante los años 2005 - 2016

2005	2007	2010	2012	2014	2016
1) Distrito afectado por violencia subversiva.					
2) Distrito con indicadores de pobreza	1) Distritos pobres quintil I y II priorizados por Crecer	1) Distrito con más del 50% de su población en pobreza por ponderado geográfico, priorizado por Crecer.	1) Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza por pobreza monetaria.	1) Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza por pobreza monetaria.	1) Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza por pobreza monetaria.
					2) Centros Poblados que pertenecen a Comunidades Nativas
		2) Centro Poblado con oferta de servicios de salud, nutrición y educación.	2) Centro Poblado con oferta de servicios de salud y educación.		3) Centro Poblado con oferta de servicios de salud y educación.
3) Hogar pobre según INEI	2) Hogar pobre según INEI	3) Hogar Pobre según SISFOH-MEF	3) Hogar Pobre según SISFOH	2) Hogar Pobre según SISFOH	4) Hogar Pobre según SISFOH
4) Hogares con menores de 14 años o gestantes.	3) Hogar con menores de 14 años o gestante. Priorización de menores de 5 años	4) Hogar con menores de 14 años o gestante. Priorización de menores de 1 año, y luego de 3 años.	4) Hogar con menores de 19 años o gestante.	3) Hogar con menores de 19 años o gestante o con discapacidad acreditada.	5) Hogar con menores de 19 años o gestante.
		5) Hogar con más de 6 meses en el distrito.	5) Hogar con más de 6 meses en el distrito.	4) Hogar con más de 6 meses en el distrito.	
				5) Hogar sin funcionario o servidor público	

Las varianzas en los criterios, no solo fueron a nivel de criterios, incluso se dieron a nivel de las variables que componen a estos criterios y las formas de medición que se aplicaron para la obtención de los mismos.

3.2.1. Criterios de focalización en el año 2005

En el año 2005, el Programa JUNTOS al inicio de su implementación, aplicó cuatro criterios para la focalización, los cuales fueron: 1) Distrito afectado por la violencia subversiva, 2) Distrito con indicadores de pobreza, 3) Hogar pobre según INEI y 4) Hogar con niños hasta los 14 años o con gestantes.

En relación al primera criterio de focalización, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estuvo encargado de la determinación de los 70 distritos que fueron afectados por la violencia, según el informe sobre violencia en el país, realizado por la Comisión de Verdad y de la Reconciliación (CVR) y que fueron parte de la intervención del programa de apoyo al repoblamiento. El segundo criterio, distrito con indicadores de pobreza, estuvo compuesto por cinco variables: tasa de pobreza extrema, brecha de pobreza, tasa de desnutrición infantil, porcentaje de hogares con 2 Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) o más y porcentaje de centros poblados muy afectados por la violencia (PNADP, 2006). Sobre estos criterios, se estableció un índice de pobreza promedio lo que llevó a determinar el orden de pobreza distrital y la prioridad de la intervención a nivel distrital.

El tercer criterio, hogar pobre según INEI, se realizó a través de un barrido censal, una vez aplicados los criterios de focalización 1 y 2 para la selección de los distritos de intervención. Este criterio fue realizado a través de la aplicación de un cuestionario socioeconómico, elaborado por los técnicos del MEF, INEI y del Programa JUNTOS. El cuarto criterio, hogar con menores de 14 años o gestantes, se realizó a la par del tercer criterio, por consiguiente solo se aplicó el cuestionario completo a hogares que contaban con este criterio.

Cuadro N° 02: Criterios de focalización determinados en el año 2005

2005	Criterio de Focalización	Variables aplicadas
	1) Distrito afectado por violencia subversiva.	▪ Distrito afectado por la violencia política, según el informe sobre violencia en el país.
	2) Distrito con indicadores de pobreza según índice de pobreza promedio	▪ Tasa de pobreza extrema ▪ Brecha de pobreza ▪ Tasa de desnutrición infantil ▪ Porcentaje de hogares con 2 NBI o más ▪ Porcentaje de centros poblados muy afectado por violencia
	3) Hogar pobre según INEI	▪ Variables socioeconómicas del hogar por cuestionario socioeconómico
	4) Hogares con menores de 14 años o gestantes.	

2.3.2. Criterios de focalización a partir del año 2007

En el año 2007, habiéndose aprobado la Estrategia Nacional Crecer, los criterios de focalización del Programa JUNTOS se modificaron a tres: 1) Distritos pobres quintil I y II priorizados en la estrategia Crecer, 2) Hogar pobre según INEI, y 3) Hogar con menores de 14 años o gestante; quedó sin efecto la restricción donde solo podían aplicar los distritos afectados por la violencia.

El primer criterio fue basado en el mapa de pobreza elaborado por el INEI, por lo tanto, el enfoque de necesidades básicas insatisfechas con el que fue construido en el año 2005, ya no fue aplicado, aquí dejan de tener participación los técnicos del MEF y del Programa JUNTOS. A este criterio se adicionó la variable relacionada a la tasa de desnutrición crónica infantil publicada por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN) del Instituto Nacional de Salud (INS), ambos criterios: mapa de pobreza y tasa de desnutrición, conformaron los distritos priorizados por la Estrategia Crecer. El Programa JUNTOS aplicó los nuevos criterios de focalización para efectos de la afiliación en nuevos distritos, manteniéndose los distritos en los cuales ya venía interviniendo.

La aplicación del segundo criterio, hogar pobre según INEI, mantiene los mismos parámetros aplicados en el año 2005; sin embargo la aplicación del tercer criterio, hogar con menores de 14 años o gestantes, si bien en la documentación revisada, refiere a la intervención pre existente, la nueva intervención priorizó a hogares con menores de 5 años y gestantes, de acuerdo a la estrategia Crecer, y de existir disponibilidad presupuestaria se amplió la intervención al grupo de hogares con menores de 14 años.

Cuadro N° 03: Criterios de focalización determinados en el año 2007

2007	Criterio de Focalización	Variables aplicadas
	1) Distritos pobres quintil I y II priorizados por Crecer	<ul style="list-style-type: none">▪ Distrito en pobreza según mapa de pobreza▪ Tasa de desnutrición crónica infantil
	2) Hogar pobre según INEI	<ul style="list-style-type: none">▪ Variables socioeconómicas del hogar
	3) Hogar con menores de 14 años o gestante.	<ul style="list-style-type: none">▪ Hogares con menores de 5 años y gestantes, se amplía según disponibilidad presupuestal.

2.3.3. Criterios de focalización a partir del año 2010

Posteriormente, en el año 2010, los criterios para la focalización del Programa JUNTOS, se modificaron a cinco: 1) Distrito con más del 50% de su población en pobreza, por ponderado geográfico y priorizado por Crecer, 2) Centro Poblado con oferta

de servicios de salud, nutrición y educación, 3) Hogar Pobre según SISFOH-MEF, 4) Hogar con menores de 14 años o gestante y 5) Hogar con más de 6 meses en el distrito.

En relación al primer criterio, para la identificación de los distritos que cuentan con un 50% de su población en pobreza, el Programa tomó en cuenta el mapa de pobreza del INEI, elaborado bajo enfoque monetario, y a esto le adicionó el ponderado geográfico, que consta de sumar al criterio de pobreza, la tasa de desnutrición crónica infantil en menores de 5 años y el porcentaje de niños menores de 3 años en el distrito, sobre los cuales se determina un promedio ponderado y se identifica los distritos a priorizar; a esto además se correlacionan los distritos priorizados por la Estrategia Crecer.

El segundo criterio, estuvo relacionado a la oferta de servicios de salud, educación y nutrición, donde se evaluó la existencia y capacidad de la oferta para atender a los beneficiarios del Programa JUNTOS. Sobre el tercer criterio, su aplicación tomó una variación en relación a periodos anteriores, se incorporaron los parámetros establecidos en el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh), para determinar el nivel de pobreza de los hogares. El Sisfoh estableció siete (07) niveles para determinar la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares, donde los niveles Sisfoh 1 al nivel Sisfoh 5, abarcaron a hogares en pobreza y pobreza extrema.

El cuarto criterio si bien mantuvo el criterio general de hogares con menores de 14 años, existió un nivel priorización que fue determinado según disponibilidad presupuestal con la que contó el Programa JUNTOS, primero el grupo de hogares que contaban con menores de un (01) año, luego los hogares que contaban con menores de tres (03) años y finalmente hogares contaban menores de 14 años.

En relación a periodos anteriores, se adicionó un criterio: Hogar con más de 6 meses en el distrito. Este criterio fue implementado través de las validaciones con los actores comunitarios, ya sea a través de las asambleas comunales de validación, entre otros. Este criterio, estuvo en relación a la residencia del hogar y que este debiera vivir habitualmente más de 6 meses hasta la fecha de afiliación o validación en la asamblea comunitaria.

Cuadro N° 04: Criterios de focalización determinados en el año 2010

2010	Criterio de Focalización	Variables aplicadas
	1) Distrito con más del 50% de su población en pobreza por ponderado geográfico, priorizado por Crecer.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Distrito con más del 50% de su población en pobreza según mapa de pobreza INEI ▪ Tasa de desnutrición crónica infantil en < 5 años ▪ Porcentaje de niños < 3 años. ▪ Distrito priorizado por Crecer
	2) Centro Poblado con oferta de servicios de salud, nutrición y educación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de la existencia de la oferta <ul style="list-style-type: none"> - Dentro de área de influencia salud y educación - Dentro de área de influencia salud - Dentro de área de influencia educación - Fuera de toda área de influencia ▪ Evaluación de la capacidad de la oferta <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad disponible EESS / IIEE - Miembros objetivos JUNTOS adscritos / aceptados - Miembros objetivos pendientes de asignación al EESS / IIEE
	3) Hogar Pobre según SISFOH-MEF	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Algoritmo del SISFOH – MEF <ul style="list-style-type: none"> - Sisfoh 1 y Sisfoh 2: hogares en pobreza extrema. - Sisfoh 3, Sisfoh 4 y Sisfoh 5: hogares pobres no extremos. - Sisfoh 6 y Sisfoh 7: hogares no pobres.
	4) Hogar con menores de 14 años o gestante.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según orden de prioridad por disponibilidad presupuestal: <ul style="list-style-type: none"> - Hogares con niños < 1 año y gestantes, - Hogares con niños < 3 años
	5) Hogar con más de 6 meses en el distrito.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según validaciones a nivel comunitario.

2.3.4. Criterios de focalización a partir del año 2012

Posteriormente en el año 2012, durante la etapa del gobierno del Presidente Humala, los criterios para la focalización se modificaron nuevamente; de los cinco (05) criterios, dos de ellos sufrieron cambios importantes, tanto en los criterios como en las variables aplicadas.

Sobre el primer criterio: 1) Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza, se amplió el rango para abarcar la intervención en otros distritos, que aún no habían sido cubiertos. Se eliminaron las variables de priorización distrital relacionadas a la tasa de desnutrición infantil, zonas con alta tasa de menores de 3 años y la estrategia Crecer.

En relación al segundo criterio: 2) Centro Poblado con oferta de servicios de salud y educación, se retiró el criterio de servicio de nutrición y quedaron solo los dos servicios, aplicándose las mismas variables. Sobre el tercer criterio: 3) Hogar Pobre según SISFOH, dejó de tener injerencia el MEF en la determinación de la CSE de los

hogares, y el SISFOH tuvo autonomía sobre esta materia, por tanto cambió el algoritmo para la determinación del nivel de pobreza de los hogares.

El criterio 4) Hogar con menores de 19 años o gestantes, se amplió el grupo objetivo en el cual enfocar la intervención, se dejó de aplicar la priorización de grupos etarios como menores de 1 año y 3 años, según prioridad presupuestal. En relación al quinto criterio: 5) Hogar con más de 6 meses en el distrito, mantuvo las mismas variables del periodo anterior, y se aplicó a través de validación comunitaria.

Cuadro N° 05: Criterios de focalización determinados en el año 2012

2012	Criterio de Focalización	Variables aplicadas
	1) Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza por pobreza monetaria.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Distrito con mayor o igual al 40% de su población en pobreza según mapa de pobreza INEI.
	2) Centro Poblado con oferta de servicios de salud y educación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de la existencia de la oferta <ul style="list-style-type: none"> - Dentro de área de influencia salud y educación - Dentro de área de influencia salud - Dentro de área de influencia educación - Fuera de toda área de influencia ▪ Evaluación de la capacidad de la oferta <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad disponible EESS / IIEE - Miembros objetivos JUNTOS adscritos / aceptados - Miembros objetivos pendientes de asignación al EESS / IIEE
	3) Hogar Pobre según SISFOH	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Algoritmo de pobreza según SISFOH
	4) Hogar con menores de 19 años o gestante.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hogar que cuenta con miembro objetivo: <ul style="list-style-type: none"> - Niño, niña, adolescente o joven de 19 años - Gestante
	5) Hogar con más de 6 meses en el distrito.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según validaciones a nivel comunitario.

2.3.5. Criterios de focalización a partir del año 2014

Dos años después, en el año 2014, nuevamente cambiaron los criterios de focalización, algunos se mantuvieron, otros se retiraron e incorporaron. Los criterios 1) Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza por pobreza monetaria, 2) Hogar Pobre según SISFOH, y 4) Hogar con más de 6 meses en el distrito, mantuvieron con las mismas variables.

El tercer criterio: 3) Hogar con menores de 19 años o gestante o discapacidad severa acreditada, cambió en relación a los años anteriores. El criterio amplió la afiliación a menores de 19 años, incluso de aquellos que no tuvieran oferta educativa o de salud y menores de 19 años que tuvieran alguna discapacidad acreditada, incluso siendo estos miembros objetivos únicos en el hogar.

Se adiciona el quinto criterio: 5) Hogar sin funcionario o servidor público, criterio no aplicado hasta ese momento. Este criterio excluye a los hogares que dentro de sus miembros alguno fuera funcionario o servidor público

El criterio relacionado a la oferta de servicios de educación y salud fue retirado y no tomado en cuenta, manteniendo concordancia con el criterio 3), donde un hogar podría tener a miembros objetivos que no contaban con oferta educativa y podrían mantenerse o ser afiliados.

Cuadro N° 06: Criterios de focalización determinados en el año 2014

2014	Criterio de Focalización	Variables aplicadas
	1) Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza por pobreza monetaria.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Distrito con mayor o igual al 40% de su población en pobreza según mapa de pobreza INEI.
	2) Hogar Pobre según SISFOH	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Algoritmo de pobreza según SISFOH
	3) Hogar con menores de 19 años o gestante o con discapacidad acreditada.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hogar que cuenta con menor de 19 años que tiene o no tiene oferta de servicio de salud o educación según corresponda. ▪ Hogar que cuenta con menor de 19 años con discapacidad, sea único miembro o no. ▪ Gestante que tiene o no oferta de servicio de salud.
	4) Hogar con más de 6 meses en el distrito.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según validaciones a nivel comunitario.
	5) Hogar sin funcionario o servidor público.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titular y/o esposo (a) y/o cónyuge no debe ser funcionario o servidor público

2.3.6. Criterios de focalización a partir del año 2016

Posteriormente, en el año 2016, el Programa JUNTOS, nuevamente modificaron los criterios de focalización quedando cinco (05) finalmente. Se mantuvieron dos (02) bajo los parámetros de las mismas variables: 1) Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza, tomado del mapa de pobreza del INEI; y 4) Hogar Pobre según SISFOH, bajo su algoritmo de determinación de pobreza.

Se adicionó el segundo criterio: 2) Centros Poblados ubicados en comunidades que pertenecen a pueblos indígenas de la Amazonía según el Ministerio de Cultura y quienes tendrían la clasificación socioeconómica de pobre extremo. Esto conllevó a una nueva configuración geográfica de los hogares, ya no solo bajo la configuración distrital, sino también de centro poblado.

Se retomó el tercer criterio: 3) Centro Poblado con oferta de servicios de salud y educación, no obstante ya no evaluó la capacidad de la oferta, solo la existencia y la determinó con la accesibilidad en términos de distancia.

El criterio 5) Hogar con menores de 19 años o gestante, fue modificado respecto al periodo anterior, restringiendo las posibilidades de afiliación a hogares con miembros objetivos que no puedan cumplir corresponsabilidad, ya sea por discapacidad o falta de oferta educativa. Sobre este último se restringió la afiliación a quienes no alcanzaban la información del servicio de salud o educación donde serán verificados.

Se retiraron dos criterios: a) hogar con más de 6 meses en el distrito y b) hogar sin funcionario público, este último solo permaneció un periodo.

Cuadro N° 07: Criterios de focalización determinados en el año 2016

2016	Criterio de Focalización	Variables aplicadas
	1) Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza por pobreza monetaria.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Distrito con mayor o igual al 40% de su población en pobreza según mapa de pobreza INEI.
	2) Centro Poblado que pertenece a Comunidad Nativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Centro Poblado ubicado en comunidad de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana aprobado por el Ministerio de Cultura.
	3) Centro Poblado con oferta de servicios de salud y educación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de la existencia de la oferta <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de Salud: distancia menos de dos horas. - Institución Educativa Inicial /Primaria: distancia menos de una hora (equivalente a 5 Km). - Institución Educativa secundaria: distancia menos de 2 horas (equivalente a 8 Km).
	4) Hogar Pobre según SISFOH	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Algoritmo de pobreza según SISFOH
	5) Hogar con menores de 19 años o gestante o con discapacidad acreditada.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hogar que cuenta con menor de 19 años o gestante. ▪ Menor de 19 años y gestante con registro de información de servicio de salud o educación.

2.4. Cobertura del Programa JUNTOS durante el periodo 2005 –2016

La cobertura del Programa en relación a los distritos ha ido en incremento progresivo. La mayor tasa de crecimiento se ha presentado en los años 2006, 2007, 2012 y 2016, con tasas entre 3.59 la más alta y 0.10 la más baja de los años mencionados. En general en ninguno de los años se presentó tasa de crecimiento negativa, la tasa de crecimiento más baja en los once años del Programa JUNTOS se presentó entre los años 2008 al 2010.

La tasa de crecimiento a nivel de hogar, no necesariamente mantiene la misma correspondencia con la tasa de crecimiento distrital. A nivel de hogares, la mayor tasa de crecimiento se ha presentado en los años 2006, 2007, 2008, 2012, 2013 y 2014, en un rango de 6.26 y 1.11. Sin embargo en relación a la tasa de crecimiento a nivel de

hogar, en los once años del programa, en los años 2009, 2015 y 2016, se ha tenido una tasa de crecimiento negativo en un rango de -0.02 a -0.05.

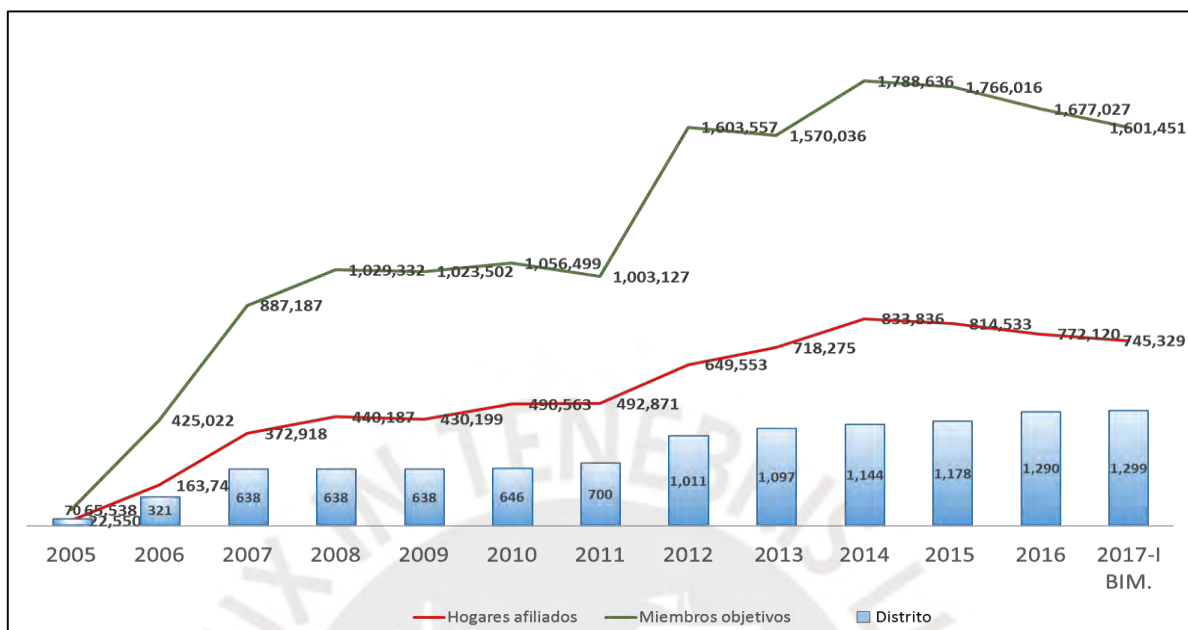
Respecto a la tasa de crecimiento a nivel de miembros objetivos del Programa JUNTOS, en su mayor parte coinciden en los años de crecimiento que se ha presentado a nivel de hogares; sin embargo no presentan la misma proporción de crecimiento, incluso en un año es inversa. Los años que ha presentado la mayor tasa de crecimiento son en el 2006, 2007, 2008, 2012 y 2014. En el año 2013, si bien se tiene una tasa de crecimiento positiva a nivel de hogares (0.11), a nivel de miembros objetivos es negativa (-0.02).

Cuadro N° 08: Tabla de cobertura y tasa de crecimiento a nivel de distritos, hogares y miembros objetivos en el Programa JUNTOS durante los años 2005 - 2016

Período	Cobertura					Tasa de crecimiento		
	Dptos	Provincias	Distritos	Hogares afiliados	Miembros objetivos	En Distritos	En Hogares	En Miembros Objetivos
2005	4	26	70	22,550	65,538			
2006	9	67	321	163,742	425,022	3.59	6.26	5.49
2007	14	115	638	372,918	887,187	0.99	1.28	1.09
2008	14	116	638	440,187	1,029,332	0.00	0.18	0.16
2009	14	116	638	430,199	1,023,502	0.00	-0.02	-0.01
2010	14	116	646	490,563	1,056,499	0.01	0.14	0.03
2011	14	116	700	492,871	1,003,127	0.08	0.00	-0.05
2012	14	138	1,011	649,553	1,603,557	0.44	0.32	0.60
2013	14	140	1,097	718,275	1,570,036	0.09	0.11	-0.02
2014	15	150	1,144	833,836	1,788,636	0.04	0.16	0.14
2015	18	159	1,178	814,533	1,766,016	0.03	-0.02	-0.01
2016	21	172	1,290	772,120	1,677,027	0.10	-0.05	-0.05
2017-I BIM	21	173	1,299	745,329	1,601,451	0.01	-0.03	-0.05

A nivel de tendencia, se puede observar una tendencia de crecimiento positiva hasta el año 2014 y posterior a ello la curva es decreciente en hogares y miembros objetivos. La caída en el crecimiento es más notoria a nivel de miembros objetivos, así como también el incremento significado presentado en el año 2012. A nivel de distritos el crecimiento siempre ha sido positivo, no se ha presentado reducción alguna.

Gráfico N° 01: Tendencia de crecimiento en distritos, hogares y miembros objetivos del Programa JUNTOS, durante los años 2005 a 2016



CAPÍTULO 3. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD

3.1. Sustentos técnicos que soportaron los cambios de criterios de focalización durante los años 2005 - 2016

3.1.1. Criterio de focalización geográfica distrital

La focalización geográfica está relacionada a los criterios de selección que se aplicaron para la intervención distrital; y estos criterios han variado tanto en el criterio de focalización, como en las variables que lo componen. En el año 2005, aprobada la creación del Programa JUNTOS, se determina una etapa piloto con la selección de 70 distritos, donde los criterios dieron por resultado a los distritos con mayor vulnerabilidad y afectados por la violencia. Según el plan de acción del Programa JUNTOS periodo setiembre – diciembre 2005, estos criterios de focalización geográfica fueron determinados en base a las siguientes normativas: DS N°130-2004-EF, RM N°399-2004-PCM y RM N°400-2004-PCM, en los cuales se establece el índice de asignación geográfica para el Programa, así como se determina la ficha socioeconómica única y la metodología de cálculo del índice de focalización de hogares (PNADP, 2005, p.1).

El retiro del criterio “distrito afectado por la violencia” en el año 2007, se registra en el acta de la segunda sesión del Consejo Directivo del Programa Juntos -2006, donde se argumenta que al tener en cuenta dicho criterio, excluía a distritos extremadamente pobres y que no figuran afectación por violencia (PNADP, 2006, p.2), por tanto se amplió el rango de atención a estos y otros distritos pobres.

El siguiente cambio que se registra, está referido a los criterios que identifican a los distritos en pobreza. Hasta antes del 2005 estaba calculado por un valor ponderado de la pobreza, donde una de las variables estaba referida al porcentaje de hogares con 2 NBI o más, criterio tomado del mapa de pobreza de FONCODES. Con la aprobación de la estrategia nacional Crecer, se oficializó el mapa de pobreza del INEI para la intervención de los programas sociales, y la pobreza pasa a ser calculada bajo el enfoque monetario (INEI, 2009, p.13 -30). El sustento que el INEI argumenta, para este enfoque, está en la combinación de información del censo de población y vivienda y la encuesta nacional de hogares que le permiten predecir el gasto per cápita. Por otro lado, la reforma de los programas sociales y la estrategia nacional Crecer, argumentan una intervención integral en los distritos focalizados, lo que conlleva a determinar la priorización de distritos pobres por quintil.

La ampliación del criterio del nivel de pobreza distrital superiores al 50% y luego de 40% a más, tuvo su sustento en la disponibilidad presupuestal que permitió ampliar la cobertura para abordar a más distritos. El incremento al 50% quedó expreso en el plan estratégico 2010 – 2012 y luego fue refrendado en el manual de operaciones 2010; y para el incremento al grupo de 40% a más, tuvo su sustento en el DS N° 009-2012-MIDIS, donde se sostiene que es necesario ampliar la cobertura, debido a la crisis internacional a fin de evitar la afectación de los sectores más vulnerables.

El retiro de los criterios de focalización relacionados a la infancia (desnutrición infantil y niños menores de 3 años) a partir del año 2012, inherentes de la estrategia nacional Crecer, no ha quedado sustentado. Se ha revisado la información documentada del Programa JUNTOS y no se ha encontrado documento de sustento para su eliminación como criterio de focalización; sin embargo puede asumirse que al contarse con mayor disponibilidad presupuestal, ya no amerita establecer criterios adicionales para priorizar y definir la intervención a nivel distrital.

La ex directora del Programa JUNTOS Sra. Alvarado, opina que esto resulta como parte de la política de expansión de los programas sociales que fueron transferidos al MIDIS, pues en el gobierno del presidente Humala los programas sociales fueron instrumentos para la inclusión social, para su expansión era necesario flexibilizar los requisitos. Al reducir el grado de pobreza geográfica se permitía el ingreso de nuevos distritos al Programa, si bien la estrategia Crecer había logrado buenos resultados no obstante si se seguía aplicando ese criterio se podía limitar la expansión del Programa.

La adición del criterio de focalización geográfica correspondiente a Centro Poblado que pertenece Comunidad Nativa en el año 2016, tuvo su sustento en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, explicitado en la RM N° 227-2014-MIDIS, donde a los residentes de estas zonas dispone se le otorgue la clasificación socioeconómica de pobre extremo y seguido a ello, mediante DS N° 003-2015-MIDIS se dispone la atención a esta población con los programas sociales, ampliando la cobertura geográfica. Villalobos, ex director del Programa JUNTOS, afirma que por parte del Programa no se establecieron criterios propios de focalización geográfica para lo concerniente a Comunidades Nativas, se asumía lo que el Sisfoh determinaba de su evaluación a los hogares.

Cuadro N° 09: Sustento aplicado para el cambio del criterio de focalización geográfica y sus variables, durante los años 2005 - 2016

Año	Criterio de focalización	Variables del criterio	Sustento
2005	Distrito afectado por violencia subversiva.	<ul style="list-style-type: none"> Distrito afectado por la violencia política, según el informe sobre violencia en el país. 	
	Distrito con indicadores de pobreza	<ul style="list-style-type: none"> Tasa de pobreza extrema Brecha de pobreza Tasa de desnutrición infantil Porcentaje de hogares con 2 NBI o más Porcentaje de centros poblados muy afectado por violencia 	
2007	Distritos pobres quintil I y II priorizados por Crecer	<ul style="list-style-type: none"> Distrito en pobreza según mapa de pobreza Tasa de desnutrición crónica infantil 	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación a distritos pobres sin variable de violencia. DS N°055-2007-PCM, aprueba estrategia Crecer
2010	Distrito con más del 50% de su población en pobreza por ponderado geográfico, priorizado por Crecer.	<ul style="list-style-type: none"> Distrito con más del 50% de su población en pobreza según mapa de pobreza INEI Tasa de desnutrición crónica infantil en menores de 5 años Porcentaje de niños menores de 3 años. Distrito priorizado por Crecer 	<ul style="list-style-type: none"> Plan Estratégico 2010 -2012, según disponibilidad presupuestal.
2012	Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza por pobreza monetaria.	<ul style="list-style-type: none"> Distrito con mayor o igual al 40% de su población en pobreza según mapa de pobreza INEI. 	<ul style="list-style-type: none"> Según DS N° 009-2012-MIDIS, por crisis económica internacional Retiro de tasa de desnutrición infantil, no se sustenta, se estima que existe disponibilidad presupuestal.
2014			
2016	Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza por pobreza monetaria.	<ul style="list-style-type: none"> Distrito con mayor o igual al 40% de su población en pobreza según mapa de pobreza INEI. 	<ul style="list-style-type: none"> Compromiso del gobierno - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
	Centro Poblado que pertenece a Comunidad Nativa	<ul style="list-style-type: none"> Centro Poblado ubicado en comunidad de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana aprobado por el Ministerio de Cultura. 	

3.1.2. Criterio de focalización por oferta de servicios

Este criterio fue incluido a partir del año 2010, cuando el Programa a través de su manual de operaciones sustentó el inicio de una reforma, en la que se incluía la evaluación de la oferta de los servicios de salud, nutrición y educación. Este criterio, fue además explicitado en su marco lógico con acciones específicas a realizarse en corresponsabilidad con los sectores del Estado y los gobiernos regionales y locales para mejorar las condiciones de disponibilidad, acceso y uso de los servicios. Por tanto, si

bien planteó el Programa la revisión de la capacidad de oferta, como criterio de focalización, también era partícipe de propiciarla.

Durante este periodo se mantuvo el criterio de oferta de tres servicios: salud, nutrición y educación, que iba a la par con el impulso de la estrategia Crecer, cuyo objetivo estaba enfocado en la disminución de la desnutrición infantil. Sin embargo, a partir del año 2012, surge un aparente “ligero” cambio, el criterio se reduce a dos servicios: salud y educación, y ya no hubo la oferta en nutrición. Si bien las variables aplicadas al criterio son las mismas, el retirar el término “nutrición”, ha tenido su correspondencia en las acciones de verificación, donde se dejan de revisar el crecimiento de los menores de 3 años (PNADP, 2011, pp. 30 – 33).

Desde el año 2013 hasta el año 2015 este criterio ya no fue tomado en cuenta como un criterio de focalización, fue retirado sin el sustento respectivo. Alvarado, ex directora del Programa JUNTOS, afirma que este cambio debió realizarse en la perspectiva de que cada sector debería cumplir con su rol y que funcionaría la articulación intersectorial, si JUNTOS presionaba la demanda de los servicios y coordinaba con el sector respectivo, este debía prepararse y responder positivamente a esa presión. Sin embargo esta afirmación se contradice con lo aplicado como criterio de focalización, y no llega a ser suficiente sustento de su retiro como criterio.

El criterio permaneció sin ser aplicado hasta el año 2016 cuando vuelve a ser tomado en cuenta, pero bajo otros parámetros de medición. Las variables de oferta de servicio, solo miden el acceso al servicio, más no la capacidad de la oferta, el sustento registrado en el informe técnico de la normativa, refiere que “al ser exigencia del Programa que todo miembro objetivo cumpla corresponsabilidad, se deberá prever la oferta de servicios antes de iniciar la afiliación en nuevos Centros Poblados”. Villalobos, ex director del Programa Juntos, hace mención que se retoma el criterio para la afiliación, debido a que es responsable afiliar solo en zonas que cuenten con la oferta de los servicios, y esto a su vez propició que las autoridades locales se comprometan en gestionarlo; asimismo no se retoma la capacidad de oferta, debido a que no le compete al programa social asegurarla, sino a los sectores.

Cuadro N° 10: Sustento aplicado para el cambio del criterio de focalización por oferta de servicios, durante los años 2005 - 2016

Año	Criterio de focalización	Variables del criterio	Sustento
2005			
2007			
2010	Centro Poblado con oferta de servicios de salud, nutrición y educación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de la existencia de la oferta <ul style="list-style-type: none"> - Dentro de área de influencia salud y educación - Dentro de área de influencia salud - Dentro de área de influencia educación - Fuera de toda área de influencia ▪ Evaluación de la capacidad de la oferta <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad disponible EESS / IIEE - Miembros objetivos JUNTOS adscritos / aceptados - Miembros objetivos pendientes de asignación al EESS / IIEE 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reforma del Programa Juntos, plantea en el Manual de Operaciones 2010, aprobado con RDE N° 33-2010-PCM/PNADP-DE. Identificada las brechas de ofertas el Programa realizaría acciones en conjunto con sectores del Estado y gobiernos regionales y locales.
2012	Centro Poblado con oferta de servicios de salud y educación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de la existencia de la oferta <ul style="list-style-type: none"> - Dentro de área de influencia salud y educación - Dentro de área de influencia salud - Dentro de área de influencia educación - Fuera de toda área de influencia ▪ Evaluación de la capacidad de la oferta <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad disponible EESS / IIEE - Miembros objetivos JUNTOS adscritos / aceptados - Miembros objetivos pendientes de asignación al EESS / IIEE 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No existe el sustento de la varianza del término nutrición.
2014	Se retira el criterio		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin sustento
2016	Centro Poblado con oferta de servicios de salud y educación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de la existencia de la oferta <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de Salud: distancia menos de dos horas. - Institución Educativa Inicial /Primaria: distancia menos de una hora (equivalente a 5 Km). - Institución Educativa secundaria: distancia menos de 2 horas (equivalente a 8 Km). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se retoma el criterio, sustentando que al ser requisito en la medición de corresponsabilidad debe asegurarse la oferta antes de ingreso a nueva zona. Informe técnico que sustenta RDE N° 170-2015-MIDIS/PNADP-DE.

3.1.3. Criterio de focalización por condición de pobreza del hogar

Durante los años 2007 a 2009, la focalización a nivel de hogares estuvo a cargo del Programa JUNTOS, quien subcontractaba al INEI para la aplicación del censo a hogares y realizar la caracterización socioeconómica y sociodemográfica. Se evaluó la calidad de la vivienda, el acceso a servicios básicos, el nivel de hacinamiento del grupo familiar y la tenencia de bienes (PNADP, 2005, p.11). El algoritmo para la determinación de la pobreza era realizado por técnicos del Programa JUNTOS conjuntamente con el INEI.

En el año 2007, con la aprobación de la reforma de los programas sociales (PNAPD, 2007, p.7) y posterior entrada en marcha de la estrategia Crecer, se planteó la implementación del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, tanto para las zonas urbanas como rurales, y se determinó que el Programa JUNTOS, integre sus bases de datos con el SISFOH, este último estuvo encargado de recoger información en las principales ciudades. Si bien, la norma ya establecía que el SISFOH debería asumir la focalización de hogares, esto tomó su tiempo en la implementación y en tanto se realizaba esta transferencia, la focalización de hogares continuaba realizándose por el Programa JUNTOS con el INEI.

Durante el año 2010, el Programa JUNTOS conjuntamente con el SISFOH, asumieron la aplicación de las fichas socioeconómicas, que permitieron calcular el nivel de pobreza o bienestar, sin embargo el SISFOH (adscrito al MEF), era el único responsable de la aplicación del algoritmo de pobreza. Este algoritmo permitió la identificación de siete (niveles) socioeconómicos: SISFOH 1 al SISFOH 7, desde pobres extremos hasta no pobres. Esta nueva organización de los niveles de pobreza, permitía al Programa JUNTOS poner en marcha su normativa para la recertificación de hogares con proyección hacia la graduación (PNADP, 2010, p. 1 – 44).

Posteriormente a partir del 2012, la determinación de la pobreza quedó a cargo completamente del SISFOH, el algoritmo y los niveles de pobreza se modifican solo a tres niveles: Pobre Extremo, Pobre No Extremo y No Pobre. Esta clasificación se ha mantenido hasta la fecha.

Cuadro N° 11: Sustento aplicado para el cambio del criterio de focalización por condición de pobreza del hogar, durante los años 2005 - 2016

Año	Criterio de focalización	Variables del criterio	Sustento
2005 2007	Hogar pobre según INEI	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Variables socioeconómicas del hogar por cuestionario socioeconómico 	
2010	Hogar Pobre según SISFOH-MEF	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Algoritmo del SISFOH – MEF - SISFOH 1 y SISFOH 2 determinan hogares en pobreza extrema. - SISFOH 3, SISFOH 4 y SISFOH 5 determinan hogares pobres no extremos. - SISFOH 6 y SISFOH 7 identifican a hogares no pobres. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de reforma de los Programas Sociales. INEI determina el mapa de pobreza y SISFOH la focalización a nivel de hogar. ▪ Siete niveles de pobreza que responden a la recertificación de los programas sociales.
2012 2014 2016	Hogar Pobre según SISFOH	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Algoritmo de pobreza según SISFOH 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administrado por el SISFOH quien determina el algoritmo de pobreza.

3.1.4. Criterio de focalización por existencia de miembros objetivos

En la primera directiva del Programa JUNTOS se definió el criterio del grupo poblacional en el cual se focalizó la intervención para la etapa piloto, que consistió en los hogares que tuvieron entre sus miembros a niños y niñas de hasta 14 años y madres gestantes (PNADP, 2005). Aprobada la Estrategia Nacional Crecer, en el año 2007 el Programa incluyó una variable adicional al criterio, por el énfasis asignado a la lucha contra la desnutrición, y se priorizó a los hogares con menores de 5 años y gestantes, ampliándose el grupo según disponibilidad presupuestal (PNAP, 2008).

En el año 2010, en el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS se determinó un mecanismo de priorización para la selección de hogares elegibles para la afiliación. Se tomó a los hogares que contaban con niños menores de 1 año como primer criterio y posteriormente a los hogares que contaban con menores de 5 años, y así sucesivamente, a fin de prever la atención a los grupos prioritarios considerando que el programa no contaba con la totalidad de los recursos presupuestales para cubrir a todos los hogares (PNADP, 2010).

En el año 2012, mediante decreto supremo se modificó la norma de creación del Programa JUNTOS y esta modificación afectó el criterio de focalización del miembro objetivo, a partir de la fecha consideró a hogares que contaban con menores de 19 años o gestantes. Este cambio se sustentó en los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares de 2010, que afirmó que la deserción escolar se inicia a partir de los 14 años, y que el 50% de estudiantes en zonas rurales y el 30% en zona urbana, culminan la educación secundaria a los 18 años. El cambio se realiza con la finalidad de coadyuvar en la culminación de estudios secundarios y facilitar el acceso de la población más pobre.

El cambio registrado en el año 2014 sobre las variables de este criterio, no se identifica información que lo sustenta. En el informe técnico que sustenta la directiva de afiliación del año 2014, refiere e introduce el cambio: se reconocerá a miembros objetivos que no tienen oferta educativa y de salud, y miembros objetivos que sufran alguna discapacidad, sean únicos o no, pero no sustenta la introducción del mismo. Alvarado, ex directora del Programa JUNTOS, refiere que en el caso de la inclusión de los miembros objetivos con discapacidad respondió a un tema de justicia, ya que si el hogar cumplía con todos los requisitos y era el Estado el que no cumplía con su parte resultaba injusto penalizar al hogar; además precisa que la condición de discapacidad debía estar acreditada. Siendo el propósito principal del Programa de transferencias

condicionadas el desarrollo de capital humano a través del cumplimiento de corresponsabilidades, y no siendo un programa de pensión no contributiva, no se sustentaría dicha modificación.

Otro cambio se registró en el año 2016, donde se exigió al hogar el registro de información sobre el servicio donde se cumplirá corresponsabilidades de todos los miembros objetivo, existiendo solo un tipo de excepción cuando el niño no tiene la edad reglamentaria para estudiar o por tener discapacidad severa certificada, para estos motivos el hogar debió contar con otro miembro que si pueda cumplir corresponsabilidad. Villalobos, ex director del Programa JUNTOS, afirma que si bien no se estimó el impacto del cambio, se basó en el objetivo principal de Programa, referido al desarrollo de capital humano y que cambiar el objetivo cambia el sentido del Programa.

Cuadro N° 12: Sustento aplicado para el cambio del criterio de focalización por existencia de miembro objetivo, durante los años 2005 - 2016

Año	Criterio de focalización	Variables del criterio	Sustento
2005	Hogares con menores de 14 años o gestantes.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantiene la variable del criterio, por intervenir en zona focalizada. 	
2007		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hogares con menores de 5 años y gestantes, se amplía según disponibilidad presupuestal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación con estrategia Crecer y énfasis en la lucha contra la desnutrición. ▪ Establece la prioridad según la disponibilidad presupuestal.
2010		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según orden de prioridad por disponibilidad presupuestal: <ul style="list-style-type: none"> - Hogares con niños menores de 1 año y gestantes, - Hogares con niños menores de 3 años 	
2012	Hogar con menores de 19 años o gestante.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hogar que cuenta con miembro objetivo: <ul style="list-style-type: none"> - Niño, niña, adolescente o joven de 19 años - Gestante 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coadyuvar en la culminación de la educación secundaria.
2014	Hogar con menores de 19 años o gestante o con discapacidad acreditada.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hogar que cuenta con menor de 19 años que tiene o no tiene oferta de servicio de salud o educación según corresponda. ▪ Hogar que cuenta con menor de 19 años con discapacidad, sea único miembro o no. ▪ Gestante que tiene o no oferta de servicio de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin sustento, la modificación sobre el no registro de información por la falta de oferta.
2016	Hogar con menores de 19 años o gestante.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hogar que cuenta con menor de 19 años o gestante. ▪ Menor de 19 años y gestante con registro de información de servicio de salud o educación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coadyuvar en la culminación de la educación secundaria en todos los miembros objetivos.

3.1.5. Criterio de focalización por residencia en la zona

El criterio de residencia de un hogar más de seis (06) meses en el distrito, se registró a partir de 2010 descrito en el Manual de Operaciones; sin embargo, no es sino hasta el informe técnico que sustentó la directiva de afiliación de 2011, donde se sustentó esta incorporación, refiriendo que se fija esta periodicidad, de acuerdo a la metodología SISFOH y el Manual de Operaciones. De acuerdo a la revisión de la metodología del SISFOH aprobada en el año 2010, se identifica que como parte de las consideraciones generales para la determinación de la clasificación socioeconómica, se toma a la residencia de mayor a seis (06) meses en el distrito (PCM, 2010).

El criterio permanece hasta antes de 2016 cuando es retirado. En el informe técnico que sustentó la directiva de afiliación de 2015, hace mención que el retiro del criterio obedece a que el concepto ya está reflejado en la Directiva N°01-2015-MIDIS, Directiva que regula el Sisfoh, que señala que para obtener / actualizar la clasificación socioeconómica debe acreditar residencia habitual de 6 meses y más (PNADP, 2015). De haber sido este criterio parte de la directiva del Sisfoh y no corresponderle como tal al Programa Juntos, no debiera estar orientado hacia la permanencia, sino a la correspondencia del distrito de residencia del hogar al momento de la afiliación, con el distrito de la determinación de la clasificación socioeconómica.

Cuadro N° 13: Sustento aplicado para el cambio del criterio de focalización por residencia en la zona, durante los años 2005 - 2016

Año	Criterio de focalización	Variables del criterio	Sustento
2005			
2007			
2010	Hogar con más de 6 meses en el distrito.	▪ Según validaciones a nivel comunitario.	▪ Por metodología SISFOH y haber sido determinado en el Manual de Operaciones del Programa.
2012			
2014			
2016	Se retira el criterio		▪ El retiro es por ya estar considerado en la directiva del Sisfoh para la obtención o actualización de la clasificación socioeconómica.

3.1.6. Criterio de focalización por no existencia de funcionario o servidor público.

El criterio como tal para la focalización o exclusión de un hogar para la afiliación, se registró a partir de la directiva de 2014, sin embargo a la revisión del informe técnico que sustenta dicha directiva, no se registra información que argumenta dicha incorporación. De acuerdo a Alvarado, ex directora del Programa Juntos, afirma que si bien este no era un criterio para la afiliación con tal, si lo era para la permanencia del

hogar en el Programa y estaba incluido en la directiva de otro proceso, que causaba confusión al momento de ser aplicado en las Unidades Territoriales y considerando esta situación se incorpora este criterio a fin de resolver la aparente contradicción entre directivas. Por lo anterior, puede afirmarse que no existe sustento técnico suficiente para incorporarlo como un criterio de exclusión en la focalización.

El retiro del criterio se recoge en el informe que sustentó la directiva de 2016, donde se registra textualmente lo siguiente: “siendo competencia de la DGGU (Dirección General de Gestión de Usuarios) a través del Sisfoh quienes determinan a los hogares en pobreza, no es competencia del Programa JUNTOS determinar la exclusión de un hogar, con el supuesto de que este podría percibir un mayor ingreso al ser funcionario o servidor público” (PNADP, 2015). Villalobos, ex director del Programa JUNTOS, afirma que el cambio se originó en base al análisis que realizaron de la data de funcionarios que remitía el MEF e identificaron que están considerados el personal de limpieza, vigilancia, entre otros, personas que perciben un ínfimo salario frente a la proporción de hijos con los que cuenta. Asimismo, afirma que al asumir que la persona percibe un sueldo y que este genera un impacto económico en el hogar, es competencia del Sisfoh determinar su clasificación socioeconómica, sin embargo el Programa si ha considerado medidas para alertar en el caso un hogar no pudiera cumplir el criterio de pobreza.

Cuadro N° 14: Sustento aplicado para el cambio del criterio de focalización por no existencia de funcionario público, durante los años 2005 - 2016

Año	Criterio de focalización	Variables del criterio	Sustento
2005			
2007			
2010			
2012			
2014	Hogar sin funcionario o servidor público.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titular y/o esposo (a) y/o cónyuge no debe ser funcionario o servidor público 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se registra sustento técnico para su incorporación.
2016	Se retira el criterio		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por ser competencia del Sisfoh la determinación de la clasificación socioeconómica.

3.2. Impacto del cambio de los criterios de afiliación en la focalización del Programa JUNTOS

La focalización de intervención geográfica se determina principalmente por dos criterios: a) geográfica distrital, y b) oferta de servicios. El crecimiento a nivel de distritos de intervención se ha dado de manera proporcional y la tasa de crecimiento siempre ha sido positiva. El crecimiento en relación a cobertura geográfica, siempre ha sido positivo,

las mayores tasas de crecimiento tienen su relación con los cambios en los criterios, como el cambio hacia distritos con quintil I y II de pobreza, el cambio en el límite inferior de nivel de pobreza distrital, y la incorporación de las comunidades nativas.

Sin embargo puede evidenciarse que la incorporación del criterio de oferta de servicios, lejos de reducir la tasa de crecimiento, ha conllevado a su crecimiento con 0.44 en el año 2012 y 0.10 en el año 2016. Por tanto, este criterio no ha impactado de manera decisiva en la tasa de crecimiento distrital como sí el criterio de focalización geográfica distrital.

Cuadro N° 15: Criterios de focalización geográfica y su relación con la tasa de crecimiento distrital, durante los años 2005 - 2016

Período	Criterios de focalización		N° de Distritos	Tasa de crecimiento
	Geográfica distrital	Oferta de servicios		
2005	Distrito afectado por violencia subversiva.		70	
2006	Distrito con indicadores de pobreza		321	3.59
2007	Distritos pobres quintil I y II priorizados por Crecer		638	0.99
2008			638	0.00
2009			638	0.00
2010	Distrito con más del 50% de su población en pobreza por ponderado geográfico, priorizado por Crecer.	Centro Poblado con oferta de servicios de salud, nutrición y educación.	646	0.01
2011			700	0.08
2012	Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza por pobreza monetaria.	Centro Poblado con oferta de servicios de salud y educación.	1,011	0.44
2013			1,097	0.09
2014	Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza por pobreza monetaria.	Se retira el criterio	1,144	0.04
2015			1,178	0.03
2016	Distritos con mayor o igual al 40% de su población en pobreza por pobreza monetaria. Centro Poblado que pertenece a Comunidad Nativa	Centro Poblado con oferta de servicios de salud y educación.	1,290	0.10
2017-I BIM			1,299	0.01

En la revisión de los criterios de focalización que impactan en la tasa de crecimiento a nivel de hogares tenemos: la condición de pobreza del hogar, la existencia de miembros objetivos en el hogar, la residencia en la zona y la no existencia de funcionario público en el hogar. De esta revisión, no se puede precisar que criterios de focalización, han llevado al incremento o decremento de la población de hogares afiliados, este ha sido variable. Sin embargo, se puede evidenciar que existe una tendencia a la disminución de hogares afiliados a partir del año 2015, que podría guardar

relación con la restricción del criterio de existencia de miembros objetivos y la exigencia del registro de la información sobre donde cumplir corresponsabilidad.

Cuadro N° 16: Criterios de focalización a nivel de hogar y su relación con la tasa de crecimiento de hogares afiliados, durante los años 2005 - 2016

Período	Criterio de focalización				N° de Hogares afiliados	Tasa de crecimiento
	Condición de pobreza del hogar	Existencia de miembros objetivos	Por residencia en la zona	Existencia de funcionario		
2005	Hogar pobre según INEI	Hogares con menores de 14 años o gestantes.			22,550	
2006					163,742	6.26
2007					372,918	1.28
2008					440,187	0.18
2009					430,199	-0.02
2010	Hogar Pobre según SISFOH-MEF		Hogar con más de 6 meses en el distrito.		490,563	0.14
2011					492,871	0.00
2012	Hogar Pobre según SISFOH	Hogar con menores de 19 años o gestante.			649,553	0.32
2013					718,275	0.11
2014		Hogar con menores de 19 años o gestante o con discapacidad acreditada.		Hogar sin funcionario o servidor público.	833,836	0.16
2015					814,533	-0.02
2016					772,120	-0.05
2017-I BIM		Hogar con menores de 19 años o gestante.	Se retira el criterio	Se retira el criterio	745,329	-0.03

En la revisión de los criterios de focalización que impactan en la tasa de crecimiento a nivel de miembros objetivos tenemos a la existencia de miembros objetivos en el hogar. Este criterio no guarda relación con la tasa de crecimiento de miembros objetivos de acuerdo a como se evidencia en el cuadro adjunto, asimismo no mantiene correlación con la tasa de crecimiento a nivel de hogar.

Sin embargo es importante resaltar, que en similar situación con la tasa de crecimiento a nivel hogares afiliados, la tendencia al descenso de los hogares afiliados y miembros objetivos se ha dado a partir del año 2005.

Cuadro N° 17: Criterios de focalización a nivel de miembro objetivo y su relación con la tasa de crecimiento de miembros objetivos, durante los años 2005 - 2016

Período	Criterio de focalización Existencia de miembros objetivos	N° de miembros objetivos	Tasa de crecimiento
2005	Hogares con menores de 14 años o gestantes.	65,538	
2006		425,022	5.49
2007		887,187	1.09
2008		1,029,332	0.16
2009		1,023,502	-0.01
2010		1,056,499	0.03
2011		1,003,127	-0.05
2012	Hogar con menores de 19 años o gestante.	1,603,557	0.60
2013		1,570,036	-0.02
2014	Hogar con menores de 19 años o gestante o con discapacidad acreditada.	1,788,636	0.14
2015		1,766,016	-0.01
2016	Hogar con menores de 19 años o gestante.	1,677,027	-0.05
2017-I BIM		1,601,451	-0.05

Conclusiones

Los criterios de focalización o elegibilidad en los programas sociales, permiten priorizar el grupo vulnerable, al cual se quiere llegar con la intervención social, de tal manera que puedan ser mejor orientados los recursos del Estado y se establezca una mejor acción redistributiva de los mismos. En los Programas de Transferencias Condicionadas, a través de los criterios de focalización se identifican los grupos prioritariamente pobres, quienes serán sujeto de una intervención, en salud, nutrición o educación y a quienes se les exigirá el cumplimiento de una corresponsabilidad, con el propósito de desarrollar el capital humano en poblaciones más desfavorecidas.

El Programa JUNTOS, Programa de Transferencia Condicionada en el Perú, a lo largo de sus once (11) años de intervención, ha aplicado diferentes criterios para la determinación de su focalización de hogares. Estos criterios han respondido a propósitos nacionales como abordar a la población víctima de la violencia, años más tarde respondían a una Estrategia de Estado que buscaba reducir al máximo la desnutrición infantil, en un siguiente periodo era parte del engranaje de la política de Estado en la Inclusión Social, o respondían a compromisos internacionales como el abordaje de poblaciones indígenas de la Amazonía Peruana. En todos los casos, enfocar en la población más vulnerable, en quienes priorizar la intervención.

A partir de la investigación, producto de la revisión documentaria y entrevista a Ex Directores del Programa JUNTOS, se ha evidenciado que el Programa JUNTOS, a partir del año 2012 ha presentado variaciones en los criterios de focalización sin el sustento suficiente para su incorporación o su exclusión. Bajo esta característica son tres los criterios identificados: 1) Centro Poblado con oferta en servicios de salud, nutrición y educación; 2) Hogar con miembro objetivo menor de 19 años o gestante, y 3) Existencia de un funcionario público en el hogar. Al presentarse estas variaciones en los hogares, no se permite lograr la trazabilidad de los hogares en el tiempo, debido a que hogares pueden ser excluidos e incorporados al programa, según la vigencia del criterio de focalización.

El impacto que los criterios de focalización en general, han tenido en la tasa de crecimiento a nivel distrital ha sido positivo, se ha mantenido un crecimiento progresivo, sin embargo se puede afirmar que los criterios de focalización que carecen de sustento técnico suficiente, no han impactado directamente en la mejora o reducción de la tasa de crecimiento a nivel de hogares o miembros objetivos.

Bibliografía

- ABU-HAMAD, Bassam y Nicola JONES
2014 “Tackling children's economic and psychosocial vulnerabilities synergistically: How well is the Palestinian National Cash Transfer Programme serving Gazan children?”. *En Children and Youth Services Review*. United Kingdom, volumen 42, parte 2, pp. 121–135. Consulta: 24 de Octubre de 2015.
<http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0190740914003338>
- ALCÁZAR, Lorena
2009 *El gasto público social frente a la infancia. Análisis del Programa Juntos y de la oferta y demanda de servicios asociadas a sus condiciones*. Lima: GRADE, Grupo de Análisis para el Desarrollo, Niños del Milenio.
- BÉJAR, Héctor
2011 *Justicia social, política social*. Cuarta edición. Lima: Achebe.
- CECCHINI, Simone y Aldo MADARIAGA
2011 *Programa de Transferencias Condicionadas. Balance de la experiencia reciente de América Latina y El Caribe*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- CECCHINI Simone y VERAS Fábio.
2014 “Conditional cash transfers and health in Latin America”. *En The Lancet*. Brasil, volume 385, pp 32-33
- COHEN, Ernesto y Rolando FRANCO
2005 *Gestión social. Cómo lograr eficiencia e impacto en las políticas sociales*. Buenos Aires: Cepal y Siglo XXI editores, s.a. de c.v.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)
2016 *Panorama Social de América Latina, 2015*. Santiago: Naciones Unidas.
- DE LA O, Ana
2013 “Do Conditional Cash Transfers Affect Electoral Behavior? Evidence from a Randomized Experiment in Mexico”. *American Journal of Political Science*. USA, volumen 57, número 1, pp. 1-14. Consulta 23 de Octubre 2015.
<http://www.jstor.org/stable/23496539>
- DE LEON, Peter
1994 “La democratización de las ciencias políticas”. *Gestión y Política Pública*. México D.F., volumen III, número 1, pp. 5-14.
- DE LEON, Peter
1997 “Una revisión del proceso de las políticas: de Lasswell a Sabatier”. *Gestión y Política Pública*. México D.F., volumen VI, número 1, pp. 5-17.
- DESENVOLVIMIENTO SOCIAL E AGRÁRIO
Desenvolvimento social e agrário: Bolsa família. Consulta: 23 de abril de 2017.
<http://mds.gov.br/assuntos/bolsa-familia>
- DROR, Yehezkel

1992 Salir del paso, ¿"ciencia" o inercia?. En AGUILAR, Luis (editor). *La hechura de las Políticas*. México: Miguel Ángel Purúa, pp. 255 – 264.

ETZIONI, Amitai

1992 "La exploración combinada: un tercer enfoque de la toma de decisiones". En AGUILAR, Luis (editor). *La hechura de las Políticas*. México: Miguel Ángel Purúa, pp. 265 – 282.

EXPANSION

2014 *Peña Nieto transforma el Programa Oportunidades en Prospera* [noticia]. 02 de setiembre de 2014.

http://expansion.mx/economia/2014/09/02/pena-nieto-transforma-oportunidades?internal_source=PLAYLIST

HARDY, Clarisa

2001 "Las políticas sociales en América Latina en los noventa". *Colección Ideas*. Buenos Aires, N° 08. Consulta 31 de octubre de 2016, pp. 01-14.

https://mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Las_PS_en_AL_en_lo_s_90.pdf

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

2009 *Mapa de Pobreza Provincial y Distrital. El enfoque de pobreza monetaria*. Lima: Centro de Edición de la Oficina Técnica de Difusión del INEI.

JONES, Nicola, Rosana VARGAS y Eliana VILLAR

2006 "Transferencias condicionadas de efectivo en el Perú: Las muchas dimensiones de la pobreza y la vulnerabilidad de la infancia". Documento presentado en la Conferencia *Iniciativas de protección social para niños, mujeres y familias: un análisis de experiencias recientes*. UNICEF/New School. Nueva York, 30 -31 de octubre.

LINDBLOM, Charles

1992 "La ciencia de "salir del paso"". En AGUILAR, Luis (editor). *La hechura de las Políticas*. México: Miguel Ángel Purúa, pp. 201 – 225.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

2004 *Decreto Supremo N°130-2004-EF*. Lima, 09 de setiembre de 2004.

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

2012 *Decreto Supremo N°012-2012-MIDIS*. Lima, 19 de setiembre de 2012.

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

2014 *Resolución Ministerial N°227-2014-MIDIS*. Lima, 25 de setiembre de 2014.

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

2015 *Decreto Supremo N°003-2015-MIDIS*. Lima, 11 de setiembre de 2015.

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

2015 *Resolución Ministerial N°023-2015-MIDIS*. Lima, 20 de enero de 2015.

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

2015 *Resolución Ministerial N°107-2015-MIDIS*. Lima, 08 de mayo de 2015.

MOKATE, Karen

2001 “Eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad: ¿Qué queremos decir?”. *Serie de Documentos de Trabajo – Banco Interamericano de Desarrollo*. Washington, 2001, I-24, pp. 21 – 24.

MEDELLIN, Pedro

2004 “La política de las políticas públicas: propuesta teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad”. *CEPAL Serie Políticas Sociales*. Santiago de Chile, número 93, pp. 19 – 45.

MORON, Eduardo y Cynthia SANBORN

2007 *Los desafíos del Policymaking en el Perú: Actores, instituciones y reglas de juego*. Lima: Universidad del Pacífico - Centro de Investigación.

PLATAFORMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Plataforma de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Programa Bolsa Familia. Consulta: 23 de abril de 2017.

<http://plataformacelac.org/programa/99>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

2004 *Resolución Ministerial N°399-2004-PCM*. Lima, 20 de diciembre de 2004.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

2004 *Resolución Ministerial N°400-2004-PCM*. Lima, 20 de diciembre de 2004.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

2007 *Decreto Supremo N°055-2007-PCM*. Lima, 01 de julio de 2007.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

2007 *Decreto Supremo N°080-2007-PCM*. Lima, 05 de setiembre de 2007.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

2010 “Antecedentes del Programa Juntos”. *Informe compilatorio: “El Programa Juntos, resultados y retos”*. Lima, pp.14-16.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

2010 *Resolución Ministerial N°320-2007-PCM*. Lima, 24 de setiembre de 2010.

PRESSMAN, Jeffrey y Aaron WILDAVSKY

1998 “Prefacio a la primera edición”. *Implementación. Cómo grandes expectativas concebidas en Washington se frustran en Oakland*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, pp. 51-57.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES – JUNTOS

2005 *Acta de la segunda sesión del Consejo Directivo del Programa Juntos*. Lima, 31 de agosto de 2005.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES – JUNTOS

2005 *Evaluación del presupuesto institucional. Periodo: Agosto – Diciembre. Ejercicio presupuestario 2005*.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES – JUNTOS

2005 *Plan de acción del Programa de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos” periodo setiembre – diciembre 2005.*

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2005 *Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2005-PCM/PNADP-DE.* Lima, 15 de setiembre de 2005.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD
2006 *Apreciación sustantiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos”.* Lima.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES – JUNTOS
2006 *Acta de la segunda sesión del Consejo Directivo del Programa Juntos - 2006.* Lima, 18 de enero de 2006.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES – JUNTOS
2006 *Plan operativo y plan de estrategia e implementación 2006.*

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES – JUNTOS
2006 *Propuesta de intervención del programa en regiones (distritos) para el año 2006.*

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2007 *Decreto Supremo N° 029-2007-PCM/PNADP-DE.* Lima, 29 de marzo de 2007.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2007 *Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2007-PCM/PNADP-DE.* Lima, 28 de noviembre de 2007.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2008 *Informe de evaluación anual presupuesto institucional año 2007.* Lima.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2010 *Informe compilatorio: El Programa Juntos, resultados y retos.* Lima.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES –JUNTOS
2010 *Informe remisión de las directivas de los principales procesos de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva. N°021-2010/PCM/PNADP/UGPPE.* Lima.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES –JUNTOS
2010 *Informe técnico – Proceso de Afiliación de Hogares.* Lima.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2010 *Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2010-PCM/PNADP-DE.* Lima, 03 de marzo de 2010.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2010 *Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2010-PCM/PNADP-DE.* Lima, 06 de abril de 2010.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS

2010 *Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2010-PCM/PNADP-DE*. Lima, 07 de junio de 2010.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2010 *Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2010-PCM/PNADP-DE*. Lima, 20 de agosto de 2010.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2011 *Actualización de la Directiva del Proceso: Afiliación de hogares. Memorandum N° 00049-2011-PCM/PNADP-UGOAL*. Lima, 16 de setiembre de 2011.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2011 *Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2011-PCM/PNADP-DE*. Lima, 15 de abril de 2011.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2011 *Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2011-PCM/PNADP-DE*. Lima, 21 de julio de 2011.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2011 *Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2011-PCM/PNADP-DE*. Lima, 22 de setiembre de 2011.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2014 *Informe de modificación de la Directiva de Afiliación. N° 60-2014-MIDIS/PNADP-UOAL*. Lima.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2015 *Informe de actualización de directiva del proceso de afiliación. N° 208-2015-MIDIS/PNADP-UOAL*. Lima.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2015 *Informe de actualización de directiva del proceso de afiliación. N° 243-2015-MIDIS/PNADP-UOAL*. Lima.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES -JUNTOS
2015 *Informe de actualización de directiva del proceso de afiliación. N° 280-2015-MIDIS/PNADP-UOAL*. Lima.

PROSPERA

Prospera – Programa de Inclusión Social: Reglas de Operación. Consulta: 23 de abril de 2014.

<http://www.gob.mx/prospera/>

SEN, Amartya

2000 *Desarrollo y Libertad*. Buenos Aires: Planeta Argentina S.A.I.C.

SIMEON, Richard

1976 "Studying Public Policy". *Canadian Political Science Association*. Canadá, número 4, pp. 548 – 580. Consulta: 16 de abril de 2014.

<http://www.jstor.org/page/info/about/policies/terms.jsp>

SOTTOLI, Susana

2002 “La política social en América Latina: diez dimensiones para el análisis y el diseño de políticas”. *Red de revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal – Redalyc*. México, volumen 8, número 34, pp.43 - 61.

SUBIRATS, Joan

1992 *Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración*. Segunda edición. Madrid: Ministerio para las administraciones públicas.

SUBIRATS, Joan

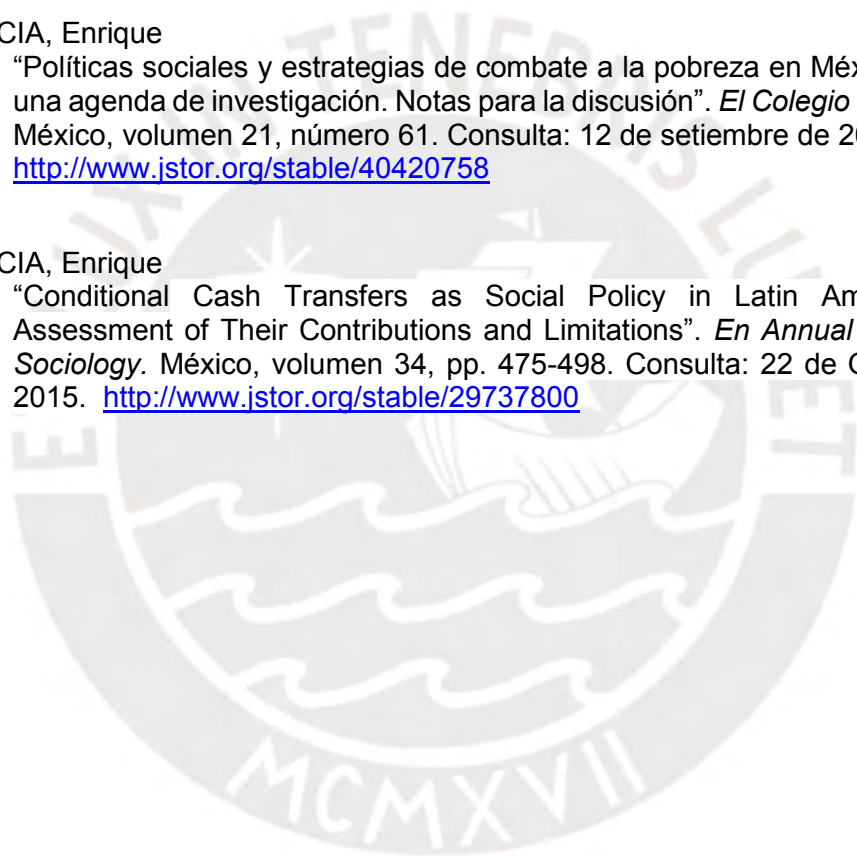
1992 “Cambios políticos y sociales en Europa (IV): Políticas sociales del estado del bienestar. Entre la continuidad y el cambio”. *Colección Ensayos. Fundación Juan March*. Madrid, pp. 3-10. Consulta: 30 de octubre de 2016. <http://digital.march.es/ensayos/fedora/repository/ensayos:247/OBJ>

VALENCIA, Enrique

2003 “Políticas sociales y estrategias de combate a la pobreza en México. Hacia una agenda de investigación. Notas para la discusión”. *El Colegio de México*. México, volumen 21, número 61. Consulta: 12 de setiembre de 2016. <http://www.jstor.org/stable/40420758>

VALENCIA, Enrique

2008 “Conditional Cash Transfers as Social Policy in Latin America: An Assessment of Their Contributions and Limitations”. *En Annual Review of Sociology*. México, volumen 34, pp. 475-498. Consulta: 22 de Octubre de 2015. <http://www.jstor.org/stable/29737800>



ANEXO N° 01

Transcripción de la entrevista realizada el día 25 de abril del presente, por la tesista a la Mg. Ana Isabel Alvarado Cueto, Ex Directora del Programa JUNTOS desde el 01 de marzo de 2014 hasta el 23 de mayo de 2015.

Las preguntas estarán orientadas sobre la directiva de afiliación N° 09-2014-MIDIS/PNADP-DE, aprobada el 14 de noviembre de 2014 con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 138-2014-MIDIS/PNADP-DE (se adjunta la normativa y el informe técnico que la sustenta).

Pregunta N° 01

Hasta el año 2010 el criterio de focalización geográfica citaba: Distrito con más del 50% de su población en pobreza. Una de las variables que se tuvo en cuenta fue la tasa de desnutrición en menores de 5 años en el distrito, considerando que el Programa se encontraba bajo la estrategia Crecer y la intervención se realizaba según disponibilidad presupuestal. A partir del año 2012 el criterio de focalización cambia a: Distrito con mayor o igual al 40% de su población en pobreza, y ya no toma en cuenta la variable desnutrición en menores de 5 años, esto mismo se replica en la directiva de afiliación del año 2014. ¿Cuál es el factor que hace que se desestime esa variable?

Respuesta

Cuando el 2012 se produce este cambio en la directiva yo no era parte del Programa, por lo que no puedo afirmar categóricamente cuales fueron las razones para el cambio. Sin embargo, a modo de opinión podría deducir que este fue resultado de la política de expansión de los programas sociales que fueron transferidos al Midis. Es de recordar que en el gobierno de Humala los programas sociales fueron instrumentos para la inclusión social y que su crecimiento se da, justamente a partir de su incorporación al recién creado Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Para su expansión era necesario flexibilizar los requisitos, al reducir el grado de pobreza geográfica se permitía el ingreso de nuevos distritos al Programa. En esa misma lógica, la estrategia Crecer había logrado buenos resultados junto con el programa articulado nutricional y si se seguía aplicando este criterio se podía limitar la expansión del Programa.

Pregunta N° 02

Hasta antes del año 2014, uno de los criterios para la focalización de la intervención del Programa JUNTOS fue que el Centro Poblado cuente con la oferta de servicios de salud

y educación. Este criterio ya no fue tomado en cuenta posteriormente, ¿a qué se debe este cambio, cuál sería el factor que lleva a su modificación?

Respuesta

De igual manera, este cambio no fue generado por mi gestión, pero puedo especular que se debió a que se concibió en la perspectiva de que cada sector cumpliera su rol, y que funcionara la articulación intersectorial. Si Juntos presionaba la demanda y coordinaba con el sector respectivo, este debía prepararse y responder positivamente a esa presión. Esto se vio claramente cuando Juntos ingresa a San Martín, se hace notoria la limitada oferta de los servicios educativos, eso obliga al sector a esforzarse por cubrir la creciente demanda y como se tiene el respaldo político, que se traduce en presupuesto, la oferta se expandió.

Pregunta N° 03

En el año 2014, se incorpora una modificación al criterio de elegibilidad relacionada al miembro objetivo, donde se permite tomar en cuenta a menores de 19 años o gestantes que tiene o no oferta de servicio y menores de 19 años con discapacidad sean únicos o no. ¿Cuáles fueron las razones de estas modificaciones?

Respuesta

En el caso de los discapacitados fue por un tema de justicia, ya que si el hogar cumplía con todos los requisitos y era el Estado el que no cumplía con su parte resultaba injusto penalizar al hogar. Sin embargo, en estos casos la condición de discapacidad debía estar acreditada y la condicionalidad se cumplía en salud.

Pregunta N° 04

Hubo un criterio no antes aplicado como criterio de focalización sino hasta el año 2014 referido a: Hogar sin funcionario o servidor público. ¿Cuáles fueron las razones que justificaron su incorporación como criterio?

Respuesta

Si bien este no era un criterio para la afiliación si lo era para la permanencia en el Programa y estaba incluido en la directiva de mantenimiento de padrón, lo que causaba confusión al momento de ser aplicado en las Unidades Territoriales. Esta situación fue puesta de manifiesto por los Jefes de las Unidades Territoriales, quienes solicitaban se corrigiera, de allí que se trató de resolver esta aparente contradicción alineando ambas directivas.

ANEXO N° 02

Transcripción de la entrevista realizada el día 27 de abril del presente, por la tesista al Ing. José Luis Villalobos Castillo, Ex Director del Programa JUNTOS desde el 24 de mayo de 2015 hasta el 01 de febrero de 2017.

Las preguntas estarán orientadas sobre los criterios de focalización que fueron tomados en cuenta en las directivas de afiliación y mantenimiento de padrón que fueron aprobadas durante su gestión:

N° de Directiva	N° de resolución de aprobación	Fecha de aprobación
N°12-2015-MIDIS/PNADP-DE	RDE N° 119-2015-MIDIS/PNADP-DE	15-oct-2015
N°21-2015-MIDIS/PNADP-DE	RDE N° 170-2015-MIDIS/PNADP-DE	22-dic- 2015
N° 02-2016-MIDIS/PNADP-DE	RDE N° 16-2016-MIDIS/PNADP-DE	05-feb-2016

Pregunta N° 01

A partir del año 2015 el programa adiciona al criterio de focalización geográfica distrital (distritos con nivel de pobreza de 40% o más), la ampliación hacia Centros Poblados en función de disposiciones legales (se entiende a Comunidades Nativas). El sustento para la variación de la clasificación socioeconómica de las Comunidades Nativas está en el compromiso del Estado Peruano con la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas. El Programa Juntos optó por asumir a los hogares que el Sisfoh los categorizaba como tal, sin embargo ¿por qué el Programa no optó por criterios propios de focalización hacia Comunidades Nativas (claro esta aunado al criterio de pobreza del hogar)?, ¿Cuáles fueron los factores que hicieron que este criterio descansa en la focalización del Sisfoh?

Respuesta

El Sisfoh no lo hacía por iniciativa, hay un Decreto Supremo que está por encima de todos en el que Cultura designaba e identificaba cuáles eran los Centros Poblados de Comunidades Nativas, estos fueron 2006 CCPP con CCNN, esos 2006 CCPP con CCNN eran informados al Sisfoh y el Sisfoh en automático les asignaba la condición de pobreza extrema. Apoyado en esa Decreto Supremo el MIDIS saca una RM donde todo lo que saca el Ministerio de Cultura, el MIDIS o el Sisfoh lo hacía suyo y le otorgaba la condición socioeconómica y no solo eso bastaba, faltaba otro Decreto Supremo en el que ampliaba la cobertura para Juntos la posibilidad de atender a esos distritos, cuando no tuvieran 40% de nivel de pobreza. Es todo un conjunto de acciones, porque tal cual estaba la normativa, sin ese Decreto Supremo, no se podía intervenir porque teníamos el tope del 40%.

En nuestro Decreto Supremo podíamos intervenir en los CCPP de CCNN que por ende tenían la condición de extrema pobreza y se asumía lo que el Sisfoh determinaba de su evaluación a los hogares, porque también pueden haber CCPP en condición de extrema pobreza, porque el INEI tiene unos cuantos, pero el marco normativo para nosotros no nos permite, solo CCCPP con CCNN, de allí no podemos salir.

Pregunta N° 02

Durante los años 2013-2015, no se tomó en cuenta como criterio de focalización en el Programa Juntos la oferta de servicios salud y educación. Sin embargo este criterio es nuevamente retomado a fines de 2015 orientado principalmente hacia la existencia de la oferta y acceso del usuario (en términos de distancia), y no retoma los aspectos relacionados a la capacidad de oferta de estos. ¿Qué factores existieron para no retomar todas las variables aplicadas en directivas del 2010 al 2012?, ¿Por qué se considera necesario retomar el criterio cuándo en los años 2013 a 2015 fue desestimado?

Respuesta

Se retoma porque nos parece responsable que si vamos a afiliar lo hagamos en zonas que cuenten con la oferta de los servicios, y también se comprometan las autoridades locales en gestionarlo. Nos pasó en Madre de Dios, cuando nos reunimos con los alcaldes les dijimos que en algunos lugares no podíamos intervenir porque no se contaba con la oferta y ellos estando consientes, estaban organizándose para la gestión.

No se toma la capacidad de la oferta porque eso no compete al programa social, sino al sector educación.

Bueno nosotros tratamos de hacer lo mejor las cosas, por mi parte no hubo compromiso de ampliar la cobertura, pero lo que tengamos que crecer lo íbamos a hacer bien. Yo me comprometí con la ministra a tener un padrón limpio y en eso trabajamos. En otras gestiones y otros momentos hubo otras decisiones.

Pregunta N° 03

Durante el periodo anterior (año 2014) a las directivas de su aprobación, el Programa brindó la posibilidad de afiliación a hogares con menores de 19 años aún sin contar con la oferta de servicios, considerando la realidad nacional. Sin embargo a partir de fines de 2015, la normativa se vuelva más restrictiva, no permite la afiliación de hogares que no cuenten con la oferta de servicios, vulnerando doblemente a los hogares pobres. ¿Qué factores originaron que el Programa cambie la orientación de su normativa?,

¿Consideró el Programa los impactos que podrían tener la varianza de estos criterios?

¿Estimó y controló estos impactos?

Respuesta

Realmente no estimamos los impactos, pero esto llevó a las desafiliaciones de hogares que hicimos gradualmente. Nos basamos en el objetivo principal de Programa, que es el desarrollo de capital humano, cambiar el sentido de este objetivo cambia el sentido del Programa. Los motivos que tuvieron otras gestiones, las desconozco, sé que hubo mucha presión por ampliar la meta, pero se trata de ser claro y establecer las metas claras. Nosotros ampliamos cobertura, se trabajó nuevas unidades territoriales, pero se fue muy exigente en la calidad del padrón.

Pregunta N° 04

En el periodo anterior se tenía como criterio de focalización, la no existencia de un funcionario o servidor público como miembro del hogar. Este criterio es retirado a partir del año 2015, bajo el sustento que es competencia del Sisfoh la determinación de la clasificación socioeconómica. ¿Fue estimado el impacto que tendría desestimar este criterio?, ¿Solo el factor de “clasificación socioeconómica” que llevó a la desestimación del criterio, fue el que se tomó en cuenta para su estimación en el año anterior?

Respuesta

Lo que pasa, es que eso se hizo en base a una experiencia a una medida que hicimos con el MEF en Pensión 65, que al MEF le pedimos la base de datos de funcionarios públicos y a la hora de hacer la verificación estaban considerados los barrenderos, personal de vigilancia, muchos usuarios que eran considerados como funcionarios públicos, no era un tema de focalización, porque hay funcionarios públicos que ganan poquísimo, pueden ganar mil soles pero pueden tener ocho o diez hijos.

No sé cómo considera Sisfoh, la fórmula X, no sé cuál es el criterio, pero no era un criterio de debiera considerarse como elegible.

Es suficiente ese sustento para retirar el criterio, porque cuál era el objetivo por el cual puedo retirar a una persona porque era funcionario público, porque asumías que tenía un sueldo, entonces el sueldo que es un impacto económico, por lo tanto eso tiene que ver más con la clasificación socioeconómica, que cualquier criterio que maneje el programa, no era asistencia, no era deserción, no era nada de eso, nosotros nos basamos en la determinación de la condición socioeconómica del Sisfoh, obviamente si, nosotros implementamos los procedimientos para la desafiliación por aparente

cumplimiento de condición socioeconómica, porque obviamente.. o se le suspendía al usuario y no se le desafiliaba, se le suspendía porque así dejamos por funcionalidad que el Sisfoh vuelva a revisar y que respondiera nuevamente, con el retiro de los usuarios de los hogares. No tiene nada que ver con los criterios que debe manejar el programa social.



ANEXO N° 03

Revisión de la normativa relacionada a la focalización del Programa JUNTOS.

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2003-01-02	DS N° 002-2003-PCM	Aprueban las " Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres". Convocatoria al sector público y privado alinearán sus planes estratégicos y presupuestos al objetivo de la estrategia (que será diseñada por la PCM).	
2004-02-06	DS N° 009-2004-PCM	Acciones para el fortalecimiento de los Programas y Proyectos Sociales y de la ejecución de la Política Social y de Lucha contra la Pobreza. Los sectores orientarán recursos para ejecución de proyectos y obras para atender el desarrollo de capacidades humanas, necesidades de empleo, necesidades básicas de la población en pobreza.	
2004-09-07	DS N°064-2004-PCM	Aprueban el Plan Nacional para la Superación de la Pobreza 2004-2006. Los objetivos y prioridades son: 1) Desarrollo de capacidades humanas y respeto de los derechos fundamentales, 2) Promoción de oportunidades y capacidades económica, 3) Establecimiento de una red de protección social.	En objetivo 1: Priorización en madres y niños menores de 24 meses. En objetivo 3: Priorización en niños menores de 3 años, mujeres embarazadas y puérperas.
2004-09-08	DS N° 130-2004-EF	Establecen criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización. El MEF propone un índice socioeconómico para clasificar a los distritos por nivel de pobreza y asignar recursos y a estos se aplica la FSU para identificar hogares pobres y focalizar los beneficios de los programas sociales.	Los recursos públicos se asignarán a los beneficiarios siguiendo dos tipos de criterios, cuya aplicación será en orden sucesivo y cuando corresponda: a. Índice socioeconómico para clasificar los distritos según nivel de pobreza. b. Ficha Socioeconómica Única para determinar potenciales hogares beneficiarios.

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2004-12-20	RM N° 399-2004-PCM	<p>Sistema de Focalización de Hogares y Directiva de organización y funcionamiento.</p> <p>El objetivo del Sisfoh es que permita establecer los criterios y reglas para la asignación de recursos de los programas sociales y proveer información relevante para la identificación de las personas y hogares de atención prioritaria.</p> <p>Ámbito de aplicación: en ciudades y para programas sociales.</p> <p>Instrumentos de focalización: a) Índice socio económico para la asignación de recursos por zonas geográficas. b) Ficha Socio económica Única (FSU) para calificación de hogares potencialmente beneficiarios.</p>	<p>Periodo 2004-2005 aplicación por barrido a determinada zona de un distrito. Según DS 130-2004-EF.</p> <p>Al 31 de julio 2005, el Sisfoh deberá contar con el PGH correspondiente a todos los distritos de Lima Metropolitana y Callao.</p> <p>La focalización orientada a la distribución de los recursos: por ruralidad, pobreza, presencia de bien público, desnutrición infantil.</p>
2004-12-20	RM N° 400-2004-PCM	<p>Aprobar para el año 2005, el Índice de Asignación Geográfica, la Metodología de Cálculo del Índice de Focalización de Hogares por tipo de programa social y la Ficha Socioeconómica Única que como Anexos 1,2 y 3, respectivamente, forman parte de la presente Resolución Ministerial.</p>	<p>Lista el índice socioeconómico de todos los distritos del país.</p>
2005-04-06	DS N° 032-2005-PCM	<p>Crean el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres. Adscrito a la PCM, a través de la Comisión Ministerial de Asuntos Sociales (CIAS). Es una unidad ejecutora de la PCM, financiado con recursos del tesoro público y donaciones.</p>	
2005-08-08	DS N° 062-2005-PCM	<p>Modifican DS N°032-2005 de Creación del Programa Juntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Programa no otorgará los servicios de salud, educación, etc., el programa facilitará el acceso a los servicios. - Se modifican los integrantes del consejo directivo del Programa, incorporando a parte de los ministros de salud, educación a instituciones de la sociedad civil como: CONFIEP, CGTP, ACN-CONAES, Cáritas. - Al consejo directivo se le incorpora la función de nombrar al director Ejecutivo del Programa. - Se incorpora a un representante de la Mesa de Lucha contra la Pobreza como integrante del comité de vigilancia y transparencia. 	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2005-08-31	Acta de la segunda sesión del Consejo Directivo del Programa	<p>Acta de reunión en la PCM, con participación de Ministros: de la Mujer, Salud, Economía y Finanzas, Educación, otros miembros CONFIEP, etc.</p> <p>Agenda: Aprobación del documento "Estrategia de Implementación del Programa en su Etapa Piloto" y aprobación del "Plan de acción del Programa de Apoyo Directo a los más Pobres "Juntos" Periodo Setiembre - Diciembre 2005".</p> <p>En la estregia se menciona los 70 distritos rurales priorizados, gradualidad para la exigencia de corresponsabilidades, monto del subsidio según número de beneficiarios a cumplir corresponsabilidades, compromisos de participación para la fase piloto, etc. Se resalta la temporalidad del Programa, tendría un plazo máximo de cuatro (04) años.</p> <p>Según memoria institucional 2005-2008, desde inicios del Programa, se vinculó la entrega del subsidio condicionado con la posibilidad de que las familias, luego de un periodo prudencial, desarrollen proyectos productivos con miras a su sostenibilidad cuando culmine su participación en Juntos.</p>	<p>- 70 distritos rurales priorizados</p> <p>Primer criterio de selección aquellos afectados por la violencia subversiva y que tuvieran indicadores de pobreza. MEF encargado de presentar la propuesta final. (según memoria institucional 2005-2008).</p>
2005-08-31	Plan de acción del Programa Juntos periodo setiembre - diciembre 2005	<p>Plan de Acción del Programa de Apoyo Directo a los más Pobres " Juntos" periodo setiembre - diciembre 2005.</p> <p>Organiza actividades para los 4 meses donde se abarcará a 70 distritos. Iniciará implementación con más de 15 mil familias del distrito de Chuschi - Ayacucho.</p> <p>El plan contiene: la implementación del Programa en el distrito de Chuschi - Ayacucho, selección de los 70 distritos donde iniciará el programa, establecer donde mejorar o implementar la oferta de servicios, identificación y ubicación de familias en cada distrito, verificación y registro de familias beneficiarias, la organización e implementación, etc.</p>	<p>Selección de Chuschi - Ayacucho.</p> <p>Identificación de 70 distritos donde iniciará el programa.</p>

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2005-09-15	RDE N° 004-2005-PCM/PNADP	<p>Aprueba la Directiva N° 001-2005-PCM/PNADP-GALS, Directiva para la implementación del proceso de promoción, validación de listas y hogares y firma de convenios de participación. Etapa Piloto.</p> <p>Mediante talleres de se informa a los hogares los compromisos que asumirá de ser seleccionado.</p> <p>Se aplica ficha de caracterización socioeconómica y sociodemográfica a todos los hogares del distrito por parte del INEI. La ficha completa se aplica a los hogares que cuentan entre sus miembros a niños y niñas hasta 14 años y madres gestantes, y solo parcialmente al resto. El INEI analiza los datos de los hogares que tienen ficha completa y determina condición de pobreza, luego entrega la lista preliminar de hogares seleccionados por cada distrito.</p> <p>El listado es validado por representantes de las comunidades, donde depuran los hogares que no corresponden porque no cumplen requisitos de pobreza u otra irregularidad que pudiera ser detectada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Distritos en Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Huánuco. - Hogares que cuentan entre sus miembros a niños y niñas de hasta 14 años y madres gestantes. - Hogar con calificación de condición de pobreza por INEI.
2005-10-19	RM N° 372-2005-PCM	<p>Modifican la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh).</p> <p>El Sisfoh estará bajo responsabilidad de la UCF, bajo ámbito de la Dirección General de Asuntos Económicos Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>La CIAS dará seguimiento a las acciones de la UCF.</p> <p>Mediante talleres de se informa a los hogares los compromisos que asumirá de ser seleccionado.</p>	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2006-01-18	Acta de la segunda sesión del Consejo Directivo del Programa Juntos - 2006	Revisión de consultoría para la línea de base, aprobación de propuesta metodológica. Aprueban propuesta de expansión de la intervención del Programa en regiones para el 2006. En consejo directivo se propone la intervención en cinco departamentos: Ancash, Cajamarca, Junín, Puno y La Libertad (210 distritos) manteniéndose los cinco criterios de selección aprobados por el Consejo Directivo. Propuesta de intervención del Programa en Regiones (distritos) para el año 2006 (propuesta de expansión 2006). En total 9 departamentos.	Los criterios que se toman son distritos con variables de afectación de violencia y pobreza. En indicadores de pobreza: tasa pobre extremo, brecha de pobreza, tasa de desnutrición, porcentaje de hogares con 2 NBI o más, porcentaje de centros poblados muy afectados por violencia.
2006-01-20	RDE 002-2006-PCM-PNADP	Aprueban nuevo texto de Directiva para la implementación del proceso de promoción, validación de listas y hogares y firma de convenios de participación. Etapa Piloto. Se aplica ficha de caracterización socioeconómica y sociodemográfica a todos los hogares del distrito por parte del INEI. La ficha completa se aplica a los hogares que cuentan entre sus miembros a niños y niñas hasta 14 años y madres gestantes, y solo parcialmente al resto. El INEI analiza los datos de los hogares que tienen ficha completa y determina condición de pobreza, luego entrega la lista preliminar de hogares seleccionados por cada distrito. El listado es validado por representantes de las comunidades, donde depuran los hogares que no corresponden porque no cumplen requisitos de pobreza u otra irregularidad que pudiera ser detectada.	- Distritos en Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Huánuco. - Hogares que cuentan entre sus miembros a niños y niñas de hasta 14 años y madres gestantes. - Hogar con calificación de condición de pobreza por INEI.
2006-03-29	Plan Operativo y Plan de Estrategia de Implementación 2006	En antecedentes: Inicio de operaciones de Juntos en agosto de 2005, con las etapas 1 y 2. En etapa 2, que corresponde a 40 distritos adicionales se ha avanzado con el censo del INEI y el cotejo masivo de DNI del RENIEC. La identificación de los potenciales beneficiarios fue tercerizado a cargo del servicio del INEI. El cotejo masivo RENIEC es a través del Banco de la Nación. Intercambio con el Programa "oportunidades" de México.	Mantiene los mismos criterios que en la fase piloto

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
		Meta 200 mil beneficiarios en el año (130 mil de la etapa de expansión y 70 mil de la etapa piloto).	
2006-04-17	RDE N° 017-2006-PCM-PNADP-DE	Directiva para la búsqueda de las mejores capacidades en la implementación del proceso de promoción, validación de listas de hogares participantes y firma de convenios de participación. Etapa expansión 2006.	Ampliación del Programa en las regiones ya intervenidas, así como incorporación de 6 nuevas regiones consideradas en el plan de expansión. Mantiene los mismos criterios. A junio 2006 en 110 distritos, en cuatro departamentos: Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Huánuco. Culmina el año con 321 distritos en 9 regiones.
2007-01-12	RDE N° 001-2007-PCM-PNADP-DE	Aprobar la Directiva N° 001-2007-PCM/PNADP-GCR, " Directiva para la Búsqueda de las Mejores Capacidades Regionales, en la Implementación del Proceso de Expansión 2007" del Programa Juntos. Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2006-PCM/PNADP-GCR " Directiva para la Implementación del proceso de promoción, validación de listas y hogares participantes y Firma de convenios de participación. Etapa de Expansión 2006". Perfiles para la contratación de personal que llevará a cabo la etapa de expansión, según la experiencia del 2006.	
2007-03-29	DS N°029-2007-PCM	Aprueban el Plan de Reforma de Programas Sociales. Lineamientos para la fusión, integración y/o articulación de los Programas Sociales. Conclusión principal: necesaria reforma de los programas sociales con el fin de reducir los niveles de pobreza. Todo programa social debe exigir una contraprestación individual, familiar o comunitaria, en trabajo, bienes, recursos o mínimamente en cambio de actitudes de higiene, salud o compromiso con la adecuación. "... transitar de una visión asociada al gasto social a una visión sustentada en la inversión social..."	Se determina la focalización geográfica por INEI e individual por el SISFOH

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2007-05-22	RDE N° 046-2007-PCM/PNADP	Aprueba la conformación de una Comisión de apoyo a la Dirección Ejecutiva encargada de elaborar el diseño de una mejor estrategia para la incorporación de la población omitida en el barrido censal realizado por el INEI en los ditritos de intervención del Programa, así como diseñar la estrategia para la sub cobertura y el tema de las filtraciones. De acuerdo a directiva debiera estar en 7 días	
2007-07-01	DS N° 055-2007-PCM	Aprueban la Estrategia Nacional denominada "CRECER" que establece la intervención articulada de entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local vinculadas con la lucha contra la desnutrición crónica infantil. Lucha contra la desnutrición infantil a cargo de la CIAS.	
2007-09-05	DS N° 080-2007-PCM	Aprueban Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER. PCM hará seguimiento y evaluación de la ejecución de dicho Plan. Objetivo: lucha contra la pobreza y la desnutrición crónica infantil. La EN Crecer se enmarca en la lógica del presupuesto por resultados, implica la articulación de la oferta programática y presupuestal de entidades involucradas (articulación horizontal y vertical). Juntos es el reponsable del censo distrital a través del INEI, de donde obtiene la base de datos. Juntos participa de la estrategia con la entrega del incentivo. Se ejecutará en 3 etapas.	Localidades y familias pobres, énfasis en quintiles 1 y 2, según mapa de pobre del INEI + tasas de desnutrición crónica del CENAN. También focaliza zonas de emergencia por fenómenos y desastres naturales. Identificación y selección de beneficiarios según el sistema de focalización individual, reglamentado por el Sisfoh.
2007-10-23	RDE N° 110-2007/PCM-PNADP-DE	Aprobar la ejecución del "Convenio Específico entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres- JUNTOS y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC", suscrito el 25 de Setiembre de 2007. En este convenio el Programa debe transferir a RENIEC el monto de 10 millones, para ejecución de actividades que corresponden en el marco del Programa "Mi nombre"	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2007-11-28	RDE N° 123-2007-PCM-PNADP-DE	Incluir en el Plan Operativo anual 2007 (reformulado) del Programa Juntos, la matriz N° 2A Reajuste de actividades operativas y la matriz N° 3 Programación de proyectos de inversión. Se inició la última fase (fase III) del plan de expansión 2007, que contemplan departamentos de selva. Acceso a servicios de nutrición, salud, educación e identidad a través de los comités de coordinación interinstitucional. Se evalúan 3 condicionalidades: salud, educación y nutrición. Nutrición solo en 6 regiones: Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco y Puno.	Distritos en quintil I
2007-12-31	RDE N° 138-2007	Aprobar el "Plan Operativo Anual 2008" del Programa Juntos. Se tiene un logro de 416,244 en el año 2007 y de los cuales 51,465 corresponden a la incorporación de hogares con los nuevos criterios de focalización en el marco de la E. N. Crecer, que ayuda al programa a levantar su cobertura. La estrategia Crecer operativamente ha sido denominado JUNTOS VI. Los compromisos de participación son en salud, nutrición (participación del programa PACFO), educación e identidad.	Focalización geográfica: Distritos pobres : quintil I y II. Focalización individual: hogar con gestante, niño o niña hasta los 14 años.
2008-02-04	RDE N° 018-2008-PCM-PNADP-DE	Aprueba la incorporación de las modificaciones al Acuerdo de Compromiso, que agrega la codificación secuencial según Año y Serie, añade las marcas de referencia para captura óptica y adiciona un texto propuesto por la Comisión Técnica.	
2008-10-16	RDE N° 113-2008-PCM/PNADP-DE	Encargar a la Gerencia de Monitoreo, Supervisión y Evaluación la realización de las coordinaciones pertinentes con las demás Gerencias del Programa para la elaboración de un Plan de Trabajo que contenga los procedimientos y actividades a ser implementados y ejecutados para promover la afiliación del 100% de la población beneficiaria del Programa Juntos al Seguro Integral de Salud - SIS.	
2008-10-16	DS N° 021-2008-DE/SG	Determinan distritos que forman parte del esquema de intervención estratégica "Plan VRAE".	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
		<p>El DS N° 003-2007-DE del 22 de febrero de 2007, determina la intervención estratégica " Una opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene - Plan VRAE".</p> <p>Zonas del Plan VRAE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayacucho: distritos de Ayahuanco, Llochegua, Sivia y Santillana (provincia de Huanta); Ayna, Santa Rosa, San Miguel , Anco, Chungui (Prov La Mar). - Huancavelica: Tayacaja - Cusco: distritos Kimbiri, Pichari y Vilcabamba (Prov de Concepción). - Junín: Distritos Mazamari, San Martín de Pangoa y Río Tambo (Prov. de Satipo). 	
2009-10-02	DU N° 94-2009	<p>Decreto de urgencia que aprueba las disposiciones iniciales para viabilizar y facilitar la intervención integral de los programas sociales y otras entidades en la zona del VRAE.</p> <p>Según DU, Juntos interviene en la zona del VRAE y requiere ampliar su intervención, durante el año 2009 a los distritos de la zona VRAE, donde no desarrolla acciones, para lo cual debe incorporar hogares en condición de pobreza.</p> <p>Se entrega incentivo al hogar por cada hijo de 14 a más de los hogares beneficiarios que haya aprobado secundaria y un incentivo adicional por cada hijo que resultase en tercio superior.</p>	Se incorporan distritos y hogares de zona del VRAE.

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2010-02-19	RDE N° 006-2010-PCM/PNADP-DE	<p>Formalizar la aprobación del Manual de Operaciones del Programa Juntos. Dejar sin efecto la " Directiva de Organización y Orden Funcional Operativo" aprobada por RDE N° 027-2006-PCM/PNADP. En Afiliaciones, el proceso de expansión / intensificación estará determinado por la disponibilidad presupuestal. El proceso censal se realiza con el INEI, Juntos supervisa su trabajo de campo y se recibe la base de datos e informe final de INEI.</p> <p>Juntos e INEI definen y aplican algoritmo para obtener los hogares pre - seleccionados, identifican representante de hogar (madre), cotejan con RENIEC el DNI de la representante del hogar. En ACV, se difunden criterios de validación y se obtienen hogares validados.</p>	A partir de la relación de EESS e IIEE en las zonas a ser intervenidas, procede a registrar al titular y miembros del hogar validado en los EESS e IIEE correspondientes (a través de formatos FE001- Educación y FS001 -salud)



Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2010-03-03	RDE N° 009-2010-PCM/PNADP-DE	<p>Formalizar la aprobación del "Plan Estratégico 2010-2012 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS". Al 2010 el Programa Juntos interviene en 638 distritos de los cuales 627 pertenecen a los 1,183 distritos que el INEI ha mapeado con niveles superiores al 50% de pobreza (pendiente por intervenir en 556 distritos).</p> <p>Este plan menciona sobre poner en marcha la efectividad de los macroprocesos y facilitar el proceso de graduación de los hogares beneficiarios que ingresan en su cuarto año, esto se realice de manera gradual y sostenida, teniendo en cuenta la gestión de políticas sociales a cargo de los GL.</p> <p>En la Estrategia de Graduación y Salida, para los hogares que hayan concluido o estén por concluir su cuarto año de permanencia, se ha establecido un Proceso de Recertificación para el periodo 2010 - 2014.</p> <p>Se establecen indicadores para la línea de base, relacionados a nutrición, prácticas saludables y educación.</p> <p>La estrategia 3, direccionada a optimizar los procesos de afiliación (intensificación y ampliación de cobertura).</p> <p>La estrategia 11, establece promover mecanismos de salida gradual de hogares que cumplen 4 años a través de emprendimientos productivos.</p>	<p>La recertificación cita 3 criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hogares según tiempo de permanencia en el Programa desde la fecha de abono. - Hogares clasificados por debajo del umbral de pobreza INEI - Hogares Juntos clasificados como No Pobres mediante la aplicación de la Ficha SISFOH- MEF.

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2010-04-06	RDE N°026-2010-PCM-PNADP-DE	<p>Formalizar la aprobación de la "Propuesta del Plan de Implementación del Manual de Operaciones del Programa".</p> <p>Define 3 macro procesos: 1) Afiliación, 2) Cumplimiento de Corresponsabilidades, 3) Información - conocimiento, el producto de salida de este es los hogares con información y prácticas clave.</p> <p>En el ciclo de procesos: Monitoreo y evaluación (entrada), --> focalización --> evaluación de la oferta --> afiliación...</p> <p>Se considera la recertificación y luego la salida.</p> <p>3 etapas del Programa: "Juntos 1" = reglas para los 4 primeros años, "Juntos Transición" = implementación progresiva a nuevas reglas (recertificación), " Juntos 2" = nuevas reglas que reemplaza a Juntos 1.</p>	<p><u>Antes 2010</u></p> <p>Aplican algoritmo Juntos - INEI, censo focalizado, Plan de Expansión/Intensificación--> MEF, A cargo de Juntos.</p> <p>Estimación de brecha de oferta de salud y educación por fuente secundaria, no se verifica capacidad.</p> <p><u>Enero 2010</u></p> <p>Algoritmo SISFOH-MEF, Censo Focalizado (para recertificación), por demanda (Ventanilla Social Local), A cargo de SISFOH-JUNTOS.</p> <p>Ev. macro de existencia de oferta y capacidad disponible de EESS se informa a GL.</p> <p><u>Enero 2011</u> (la fecha va a depender del SISFOH)</p> <p>Algoritmo SISFOH-MEF, Focalización por oferta = barrido censal, por demanda = VSL, plan de expansión /intensificación = con F. geográfica: pobreza, desnutrición crónica y N° de niños < 3 años, a cargo del SISFOH (la fecha depende de SISFOH).</p> <p>Ev. macro de existencia de oferta, ev. de existencia de capacidad a nivel de EESS / IIEE, convenio con GL para promover mejora de oferta.</p>

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2010-06-07	RDE N° 033-2010-PCM/PNADP-DE	<p>Formalizar la aprobación del Manual de Operaciones del Programa Juntos. Resolución en sustitución al aprobado en la "I Sesión ordinaria del año 2010" del 27 de enero de 2010.</p> <p>En afiliaciones, el proceso censal se realiza con el INEI, Juntos supervisa su trabajo de campo y se recibe la base de datos e informe final de INEI.</p> <p>Juntos e INEI definen y aplican algoritmo para obtener los hogares pre - seleccionados, identifican representante de hogar (madre), cotejan con RENIEC el DNI de la representante del hogar. En ACV, se difunden criterios de validación y se obtienen hogares validados. Se crea la UGOAL.</p> <p>Se considera un proceso de reforma de "Juntos 2".</p> <p>Los principales procesos operativos son: a) focalización, b) afiliación de hogares, c) verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, d) transferencia monetaria, e) servicio al usuario, f) monitoreo y evaluación.</p> <p>Se recoge un criterio: "hogares en condición de permanencia", con aquellos con menores que habiendo superado los 14 años, se encuentran en EBR nivel inicial, primario o secundaria, siendo el límite 20 años de edad (si están cursando hasta que concluyan el año lectivo).</p>	<p>En dos etapas de manera secuencial: 1) geográfica, 2) de hogares, en el área geográfica determinada se eligen hogares según nivel de pobreza determinado por el Sisfoh.</p> <p>i) geográfica: estimación de índice ponderado geográfico a nivel distrital: índice de pobreza, tasa de DCI en <5años, índice de N° de niños menores a 3 años. Para un distrito seleccionado se identifican los CCPP que están dentro de áreas de influencia de EESS e IIEE.</p> <p>ii) hogar: se determina nivel de pobreza utilizando como instrumento la FSU del SISFOH. En tanto el SISFOH y el GL no se hagan cargo de la focalización, el Programa operativamente asume el proceso. Bajo dos modalidades: 1) Masiva o por oferta = aplica FSU a la totalidad de hogares de una localidad y 2) individual continua o por demanda: cuando un hogar lo solicita en las Oficinas de la Ventanilla Social. Criterios de elegibilidad: i) criterios de pobreza (algoritmo vigente del SISFOH), ii) criterios de elegibilidad categóricos: a) el hogar debe tener al menos un miembro objetivo, b) vivir habitualmente más de 6 meses en el distrito hasta la fecha de afiliación (validado en ACV).</p> <p>Se desarrolla mecanismo de priorización para selección de hogares elegibles de acuerdo al puntaje obtenido al aplicar el algoritmo SISFOH, empezando por hogares con menor ptje (más pobres) y se afiliarán según los recursos presupuestales. Si hubiera ppto se priorizará hogares con < de 1 año y luego hasta los 3 años.</p> <p>Toma criterios de recertificación y graduación del hogar.</p>

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2010-06-17	RDE N° 036-2010-PCM/PNADP-DE	<p>Formalizar la aprobación del "Plan de Trabajo para la Implementación de la Línea de Base y Evaluación de Impacto del Programa Juntos".</p> <p>Hogar debe cumplir: tener DNI para tener Cta bancaria, mostrar constancia de adscripción de < 5 años a EESS, mostrar constancia de matrícula de niños entre 6 - 14 años en IIEE y tener SIS.</p> <p>Hace mención a graduados= son los hogares que salen del programa por dejar de ser parte de la población objetivo.</p>	<p>En descripción de los procesos: Población objetivo son los hogares pobres que cuenten con al menos un niños entre 0-14 años y madres gestantes.</p> <p>Focalización en dos etapas: 1) geográfica y 2) individual.</p> <p>1) F. geográfica: MEF selecciona los distritos pobres según índice de carencia (% de hogares con 2 o más NBI), en la incidencia y severidad de pobreza, desnutrición crónica de los niños entre 6 -9 años y % de CCPP afectados por la violencia política.</p> <p>2) F. individual: INEI aplica un censo, para seleccionar hogares pobres con al menos un niño entre 0-14 años y madres gestantes. A los hogares preseleccionados que obtienen <0.75 en pje carencias según algoritmo INEI (vivienda, servicios públicos, educación de MH y tenencia de activos).</p>
2010-07-02	RDE N°040-2010-PCM-PNADP-DE	<p>Formalizar la aprobación del "Plan de trabajo para la implementación de los Esquemas Alternativos de Transferencia del Incentivo Monetario en el Juntos 2".</p> <p>Busca evaluar la implementación operativa, administrativa y costo-efectiva de tres EAT en el Juntos 2. El piloto se implementará en distritos que nos son del ámbito de intervención del Programa. En cada distrito se aplicará un EAT distinto. El hogar recibirá como monto mínimo S/.100 bimestrales y se añaden otros incentivos por tipo de corresponsabilidad que se aplican en los CCPP con oferta de servicios. Valor máximo que un hogar puede recibir es de S/.440 cada dos meses.</p> <p>Estimado para 11 meses: inicio el 1 de Octubre 2010 y finaliza en diciembre 2011.</p>	<p>Criterios de focalización del piloto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevas regiones donde Juntos no interviene. - Distritos sin conflictos sociales y limítrofes. - Distritos con índice ponderado geográfico (IPG) alto en su región. - Distritos con mayor accesibilidad de transporte regular al distrito y centros poblados. - Distritos en ámbito de la Estrategia Nacional CRECER. - Distritos con población menor de 15,000 y menos de 3,000 hogares por limitaciones presupuestales. <p>Seleccionado los distritos, se realiza la evaluación socioeconómica de lo hogares de los 04 distritos, con aplicación de FSU bajo lineamientos del SISFOH - MEF.</p> <p>Evaluación de la oferta de servicios: Existencia (evaluación macro), capacidad de la oferta (evaluación micro).</p>

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2010-07-19	RDE N° 043-2010-PCM/PNADP-DE	<p>Formalizar la aprobación del "Plan de Intervención Integral del Programa Juntos en el ámbito del Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE) en el Marco del Decreto de Urgencia N° 094-2009".</p> <p>El objetivo consolidar la intervención del Programa en los distritos ámbito VRAE en el 2010 en el marco del DU N° 094-2009. Expandir intervención en los 8 distritos faltantes del ámbito VRAE.</p> <p>La focalización, mediante aplicación de de FSU SISFOH para identificar hogares potencialmente elegibles. Evaluación de existencia y capacidad de la oferta de servicios.</p>	
2010-08-20	RDE N° 050-2010-PCM/PNADP-DE	<p>Aprobar la "Directiva de los Procesos de Focalización y Recertificación".</p> <p>Establece los procesos, subprocesos, procedimientos y responsabilidades para determinar la condición socioeconómica de los hogares potencialmente elegibles con oferta de servicios, así como la recertificación de los hogares adscritos, para ser tomados en cuenta en el Proceso de Afiliación.</p> <p>La focalización de los hogares, lo asume el Programa, mientras el SISFOH y el Gobierno Local no se hagan cargo.</p> <p>Dos tipos de focalización: Geográfica y de hogares.</p>	<p><u>Focalización geográfica:</u> Juntos focaliza el distrito cuando</p> <ul style="list-style-type: none"> - Está dentro de la lista priorizada de distritos de la EN Crecer. - El GL ha iniciado la implementación de la Ventanilla Social Local (VSL) antes de iniciar el proceso de focalización. - Los centros poblados en los distritos priorizados cuentan con existencia de oferta de los servicios de salud - nutrición y educación primaria y/o secundaria. - Aplica el Índice Ponderado Geográfico, con tres criterios a nivel distrital: Índice de Pobreza Total, Tasa de Desnutrición Crónica Infantil, Índice Poblacional de distritos con niños menores de 3 años. <p><u>Focalización de hogares:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Bajo dos modalidades: Masiva o por oferta e individual continua o por demanda. - La focalización de hogares es realizada bajo lineamientos del SISFOH, que es el ente rector en focalización. - La focalización individual (demanda) es a través de las VSL, bajo asistencia de la UCF del SISFOH - MEF.

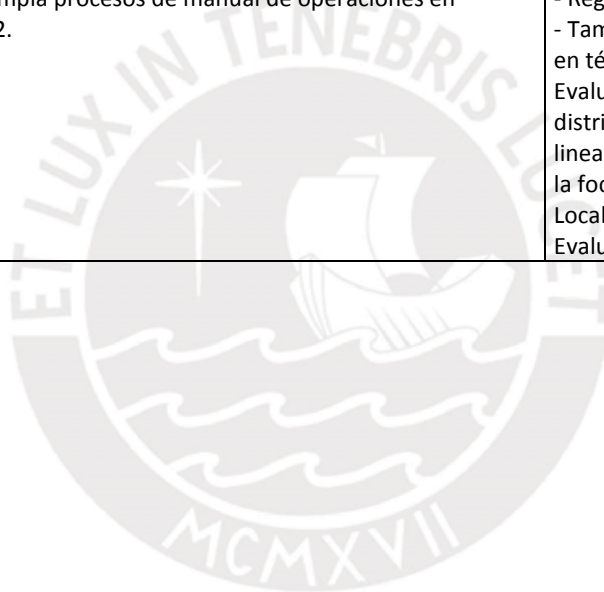
Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2010-08-20	RDE N° 051-2009-PCM-PNADP-DE	<p>Aprobar la "Directiva Proceso de Evaluación de la Oferta de Servicios de Salud - Nutrición y Educación".</p> <p>Definir la existencia y capacidad disponible en los servicios de salud - nutrición y educación a nivel de centros poblados.</p>	<p>Determinación de los CCPP que se encuentran dentro del área de influencia de los EESS y/o IIEE, de los distritos previamente seleccionados para la focalización o recertificación.</p> <p>Para determinar áreas de influencia, según parámetros referenciales: la demanda actual que atiende, la oferta en salud (inclusive con grupos itinerantes), tiempo de desplazamiento promedio de la población.</p>
2010-08-20	RDE N° 052-2010-PCM/PNADP-DE	<p>Aprobar la "Directiva de Proceso de Afiliación de Hogares".</p> <p>Establece los subprocesos, procedimientos y responsabilidades para determinar la adscripción de los hogares elegibles con oferta de servicios al Programa Juntos.</p>	<p><u>Elegibilidad de hogares:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterio de pobreza: hogares calificados como pobres extremos y pobres no extremos, de acuerdo al punto de corte definido por el algoritmo vigente del SISFOH. - Criterio categórico: el hogar debe tener al menos un miembro objetivo (gestantes y niños y/o niñas de 0 a 14 años), vivir habitualmente más de 6 meses en el distrito de adscripción hasta la fecha de afiliación al Programa. <p><u>Priorización de Hogares:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ordenamiento por nivel de pobreza: De acuerdo a su clasificación y calificación obtenida en el evaluación del SISFOH, primero hogares con < puntaje (los más pobres) y se ordenan hasta el puntaje correspondiente al punto de corte del SISFOH. - Ordenamiento por ciclo y grupo programático prioritario: según presupuesto disponible, se prioriza los hogare con menores de 1 año y/o gestantes, luego < 3 años y progresivamente.

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2010-08-26	DU N° 059-2010	Dictan medidas extraordinarias para crear el Programa Piloto de Asistencia Solidaria: Gratuidad. El objeto, transferir subvenciones económica a adultos de pobreza extrema a partir de 75 años. Ámbito del piloto: Apurímac, Ayacucho y Huancavelica (beneficiarios de Juntos) y Lima Metropolitana. La verificación del piloto será realizada por Juntos en sus zonas, en Lima lo tendrá el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Juntos realizará la verificación periódica del estado de supervivencia de los beneficiarios.	
2010-09-17	RDE N° 61-2010-PCM/PNADP-DE	Aprueban modificación de formato AFI 03: Acuerdo de Compromiso. Se establece en el acuerdo de compromiso que la participación del titular en el Programa es temporal por el plazo de un año, a partir de la firma del documento, y será renovado hasta por un periodo acumulado de cuatro (04) años, luego se reevaluará la situación socioeconómica, según SISFOH-MEF.	- Miembros objetivos hasta los 19 años de edad inclusive
2010-09-24	RM N° 320-2010-PCM	Aprueban la Ficha Socioeconómica Única (FSU) y la Metodología de Cálculo de Índice de Focalización de Hogares que serían utilizadas por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).	
2010-12-08	Ley N°29626	Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011 En el art 12, sobre medidas en la focalización de los programas sociales: La incorporación de nuevos beneficiarios se deben identificar con el DNI y seleccionar tomando en cuenta la evaluación de elegibilidad del SISFOH. Los programas sociales deben revisar y actualizar los padrones de beneficiarios en el marco del SISFOH. La finalidad del SISFOH es administrar una base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), y está a cargo del MEF. El MEF debe dictar normas técnicas, métodos y procedimientos para regular la focalización de hogares... En la sexta disposición complementaria, autorizan efectuar el Piloto de Asistencia Solidaria Gratuidad, hasta diciembre de 2011.	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2010-11-12	RDE N° 071-2010-PCM/PNADP-DE	<p>Formalizar la aprobación del "Plan de trabajo (reformulado) para la implementación de los Esquemas Alternativos de Transferencia del Incentivo Monetario en el Juntos 2".</p> <p>Busca evaluar la implementación operativa, administrativa y costo-efectiva de cuatro EAT en el Juntos 2. El piloto se implementará en distritos que no son del ámbito de intervención del Programa. En cada distrito se aplicará un EAT distinto. EAT 1 (flat): fijo de S/.200 bimestrales, será el grupo control. EAT 2: El hogar recibirá como monto mínimo S/.100 bimestrales y se añaden otros incentivos por tipo de corresponsabilidad que se aplican en los CCPP con oferta de servicios. EAT 3: Mayor incentivo en salud, incluye bonos adicionales por cumplimiento en menores de 3 años. Para hogares con un MO en primaria S/.100 y en secundaria S/.120.</p> <p>En dos etapas: 2/3 de los CCPP en la 1era etapa, resto en la segunda. Estimado para 24 meses: inicio el Diciembre 2010 y finaliza en diciembre 2012.</p>	<p>Criterios de focalización del piloto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos 3 distritos por cada EAT, como mínimo 12 distritos de los 542 priorizados. Donde Juntos no intervenga. - Distritos donde al menos exista 10 CCPP rurales (para la selección de tto control). Se identifican 135 distritos. <p>Equivalencia estadística con los demás distritos en: índice ponderado geográfico (IPG), DNC en < 5 años, % de niños < 3 años, total de CCPP y CCPP rurales, N° viviendas rurales, % de hogares en pobreza o pobreza extrema, población total, niños de 0-5 años, de 6-14 años.</p> <p>Seleccionado los distritos, se realiza la evaluación socioeconómica de 50 mil hogares de los 12 distritos, con aplicación de FSU bajo lineamientos del SISFOH - MEF.</p> <p>Evaluación de la oferta de servicios: Existencia (evaluación macro), capacidad de la oferta (evaluación micro).</p>
2011-01-06	DS N° 003-2011-PCM	<p>Decreto Supremo que aprueba el Plan Operativo de la Estrategia Nacional Crecer</p> <p>Contiene marco conceptual y operativo de la estrategia, que articula a entidades públicas y privada, cooperación internacional y sociedad civil.</p>	
2011-01-20	RM N°042-2011-EF/15	<p>Aprueban Directiva " Disposiciones para la Construcción, Actualización y Uso del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)". Directiva N° 001-2011-EF/65.01.</p>	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2011-04-15	RDE N° 23-2011-PCM/PNADP-DE	<p>Formalizar la aprobación del Manual de Operaciones del Programa Juntos Procedimientos operativos en Juntos 1 y la reforma con Juntos 2. Los parámetros de Diseño de Elegibilidad de hogares y Recertificación son aplicados por el SISFOH -MEF. Recertificación: Luego de haber recibido transferencias monetarias por un periodo de 4 años, el SISFOH-MEF realizará la reevaluación socioeconómica. La primera recertificación a cargo del SISFOH en realizará en el año 2011 (6to año). SISFOH utilizará FSU vigente.</p>	<p>1) Selección Geográfica: Según criterios i) Por distrito, estimación del Índice Ponderado Geográfico (índice de pobreza, tasa de DCI en < 5años, índice de niños < 3 años). ii) Distrito priorizado por EN CRECER en zona rural. iii) Más del 50% de su población en situación de pobreza. iv) En distrito seleccionado, CCPP dentro de áreas de influencia de EESS e IIEE. 2) Elegibilidad de hogares: El SISFOH-MEF luego de realizado la evaluación socioeconómica aplica los sgtes criterios: i) Criterio de pobreza: Hogar pobre o pobre extremo de acuerdo al punto de corte del algoritmo vigente del SIFOH. ii) Criterio de elegibilidad categórica: - El hogar debe tener al menos un miembro objetivo. - Vivir habitualmente más de 6 meses en el distrito hasta la fecha de afiliación al programa (validado en ACV). <u>Priorización de hogares</u> Hogares elegibles con menor puntaje (más pobre), y según presupuesto hogares con niños < de 1 año y lo siguiente con niños < de 3 años.</p>
2011-04-16	RDE N° 024-2011-PCM/PNADP-DE	<p>Dejar sin efecto la "Directiva de los Procesos de Focalización y Recertificación" aprobada mediante RDE N° 050-2010-PCM/PNADP-DE, con eficacia al 01 de enero de 2011. Entrada en vigencia la Ley n° 29626, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2011, en el art. 12, considera al SISFOH como director de la focalización de hogares.</p>	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2011-05-09	RDE N° 026-2011-PCM/PNADP-DE	<p>Formalizar la aprobación del "Plan de trabajo para la implementación de los EAT en Juntos 2 (2011-2012)", en sustitución al aprobado en sesión ordinaria del año 2010.</p> <p>Busca evaluar la implementación operativa, administrativa y costo-efectiva de tres EAT en 12 distritos de las regiones de Ucayali (3), Lima (3), Lambayeque (1), Arequipa (4) e Ica (1). Se implementará en distritos que no son del ámbito de intervención del Programa. La fase 2011 -2012 contempla procesos de manual de operaciones en escenario Juntos 2.</p>	<p>La focalización geográfica debe contar con criterios para una muestra representativa y replicable con validez externa. La composición de los distritos se modifica según región natural que representen la composición del ámbito Juntos.</p> <p>Criterios de focalización del piloto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Índice sintético: distritos similares a la actual intervención de Juntos, ha cambiado los pesos incrementando en la DCI. - Región natural: distritos de las regiones de sierra y selva. - Tamaño del distrito: distritos grandes, medianos y pequeños en términos de población según la actual intervención. <p>Evaluación socioeconómica de 6,692 hogares de 9 nuevos distritos, recojo de información por GL (FSU) bajo lineamientos del SISFOH-MEF, según ley de Ppto 2011. Aplica la focalización masiva y a través de las Ventanillas Sociales Locales (VSL) o Unidades Locales de Focalización (ULF). Evaluación de la oferta de servicios.</p>



Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2011-07-21	RDE N°039-2011-PCM/PNADP-DE	<p>Aprobación del Manual de Operaciones del Programa Juntos y dejar sin efecto las RDE N° 023 y 030-2011-PCM/PNADP-DE, del 15 de abril y 02 de junio 2011.</p> <p>Solo considera la Reforma del Programa Juntos2.</p> <p>Miembros Objetivos para la afiliación</p> <p>Gestantes y niños de 0 a 14 años. Hogares en condición de permanencia, aquellos con menores que habiendo superado los 14 años de edad, se encuentran en EB o Técnico Productivo: Nivel inicial, primario o secundaria, siendo el límite 20 años de edad. Si cumplen 20 permanecerán hasta que cumplan el año lectivo.</p>	<p>1) Selección Geográfica: Según criterios</p> <p>i) Por distrito, estimación del Índice Ponderado Geográfico (índice de pobreza, tasa de DCI en < 5años, índice de niños < 3 años).</p> <p>ii) Distrito priorizado por EN CRECER en zona rural.</p> <p>iii) Más del 50% de su población en situación de pobreza.</p> <p>iv) En distrito seleccionado, CCPP dentro de áreas de influencia de EESS e IIEE.</p> <p>2) Elegibilidad de hogares: El SISFOH-MEF luego de realizado la evaluación socioeconómica aplica los sgtes criterios:</p> <p>i) Criterio de pobreza: Hogar pobre o pobre extremo de acuerdo al punto de corte del algoritmo vigente del SIFOH.</p> <p>ii) Criterio de elegibilidad categórica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El hogar debe tener al menos un miembro objetivo. - Vivir habitualmente más de 6 meses en el distrito hasta la fecha de afiliación al programa (validado en ACV). <p><u>Priorización de hogares</u></p> <p>Hogares elegibles con menor puntaje (más pobre), y según presupuesto hogares con niños < de 1 año y lo siguiente con niños < de 3 años.</p> <p>Evaluación de oferta.</p>

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2011-09-22	RDE N° 46-2011-PCM/PNADP-DE	Aprobar la " Directiva Proceso de Evaluación de la Oferta de Servicios de Salud- Nutrición y Educación", en sustitución de la aprobada mediante RDE N° 051-2010-PCM/PNADP-DE de fecha 20 de agosto 2010.	<p>Clasificación de los CCPP que se encuentran dentro del área de influencia del EESS, IIEE o Programa no Escolarizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CCPP dentro del área de influencia de los EESS y de IIEE. - CCPP dentro del área de influencia de los EESS o de IIEE. - CCPP fuera del área de influencia de los EESS y de IIEE. <p>Queda pendiente de intervención, los CCPP que no se sitúe dentro de las áreas de influencia de los EESS y/o IIEE. Si el GL no se compromete a gestionar la mejora de la oferta de servicios, los beneficiarios del CCPP se comprometerán a asistir al EESS o IIEE más cercano.</p> <p>Un CCPP fuera de las áreas de influencia del EESS, aquel ubicado a más de 4 horas de distancia, no fue visitado en los últimos 2 meses por el personal de salud por distancia o falta de RRHH, movilidad, ppto , etc.</p> <p>Un CCPP fuera de las áreas de influencia de una IIEE, en el nivel primario ubicado a más de 1 hora a pie (equivalente a 5 km), en el nivel secundario ubicado a más de 2 horas a pie (equivalente a 8 km).</p> <p>La determinación de la capacidad y brecha de la oferta de servicios de salud-nutrición y educación. Por estimación de la demanda, de la oferta y la brecha existente.</p>



Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2011-09-22	RDE N° 47-2011-PCM/PNADP-DE	Aprobar la Directiva del Proceso de Afiliación en sustitución de la aprobada por la RDE N°052-2010-PCM/PNADP-DE del 20 de agosto de 2010. Determina la adscripción de los hogares elegibles.	Elegibilidad de hogares: - Criterio de pobreza: Hogares pobres extremos o pobres de acuerdo al punto de corte definido por el algoritmo vigente del Sisfoh. - Criterio categórico: el hogar debe tener al menos un miembro objetivo (gestantes y niños y/o niñas de 0 a 14 años), vivir habitualmente más de 6 meses en el lugar de adscripción y afiliación. - Se prioriza la afiliación de los extremo pobres y luego pobres no extremos, y según presupuesto se prioriza por ciclo y grupo programático (< de 1 año y gestantes, luego < 3 años y progresivamente). El Programa puede plantear propuesta de selección de nuevos distritos y CCPP, de acuerdo al Índice Ponderado Geográfico, bajo 3 criterios: Índice de Pobreza total, tasa de DCI en < 5 años, índice de niños < 3 años.
2011-10-19	Ley N°29792	Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional. Se adscribe el Programa Juntos al MIDIS.	
2011-10-19	DS N°081-2011-PCM	Decreto Supremo que crea el Programa Social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65". A cargo de la PCM, subvención a adultos en condición de pobreza extrema a partir de los 65 años. Juntos, encargado de la ejecución y administración de recursos del Programa Pensión 65. Iniciará de manera progresiva en los distritos más pobres cuyo nivel de pobreza es superior al 50% de acuerdo al Mapa de Pobreza 2009 del INEI.	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2011-12-07	RDE N° 061-2011-PCM/PNADP-DE	Formalizar la aprobación del "Plan de Intervención: Inicio de la Graduación de Hogares en los Distritos de Vinchos y Chuschi, Región Ayacucho" del Programa Juntos. La graduación de hogares entendido como en la superación de la condición de vulnerabilidad de los integrantes de las familias, principalmente de las niñas y niños, y se deja de centrar en el criterio de temporalidad basado en la permanencia de los hogares.	
2011-12-16	RM 342-2011-PCM	Aprueban la Ficha Socioeconómica Única (FSU), a ser utilizada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).	
2011-12-26	DS N° 001-2011-MIDIS	Aprueban reglamento de organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Define focalización como: Conjunto de reglas e instrumentos que permiten identificar a personas o grupos de poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, como potenciales beneficiarios. A partir de dicha información los programas sociales pueden programar sus intervenciones.	
2012-01-22	DU N°001-2012	Dicta medidas extraordinarias para la ejecución de programas sociales. En disposición complementaria, se transfiere el SISFOH al MIDIS hasta el 31 de diciembre de 2012.	
2012-05-05	DS N°006-2012-MIDIS	Modifican diversos artículos del Decreto Supremo N° 81-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65". Dan por concluido el encargo del Programa Juntos en el proceso de ejecución y administración de los recursos del Programa Pensión 65.	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2012-07-05	DS N°009-2012-MIDIS	Amplían cobertura del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos". Ampliar la cobertura aprobada con RDE N° 39-2011-PCM/PNADP-DE, en los distritos de los dptos en los cuales el SISFOH haya realizado la evaluación socioeconómica a nivel censal y cuyos niveles de pobreza se encuentren entre el 40% y 50%.	Distritos con igual o mayor al 40% de pobreza.
2012-07-09	DS N° 074-2012-PCM	Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial. Conforman la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el VRAEM. Nueva conformación de los distritos que forman parte del VRAEM (Valles Apurímac, Ene y Mantaro), se presenta de manera diferenciada los ámbitos de intervención directa y ámbito de influencia. Se deroga el DS N° 003-2007-DE.	
2012-08-21	RDE 60 - 2012-MIDIS/PNADP- DE	Aprobar la modificación del formato N° AFI, Acuerdo de compromiso que forma parte del Anexo N° 07: Formatos, del Acápito IX. Anexos de la "Directiva del Proceso de Afiliación", aprobada por RDE N° 47-2011-PCM/PNADP-DE. Precisa 2 puntos: el compromiso del hogar a cumplir la corresponsabilidad y de parte de Juntos a dar suma de dinero por el cumplimiento de la corresponsabilidad. Sobre las revaluaciones menciona en la parte posterior que el programa podrá solicitar al Sisfoh las revaluaciones periódicas para determinar pobreza, su permanencia en el programa o articulación con otros programas.	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2012-09-04	DS N° 015-2012-TR	<p>Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021" - ENPETI. Plantea el diseño y ejecución de un piloto, según ejes estratégicos. El Sisfoh debe realizar una caracterización de los determinantes sociales y económicos de las provincias y de la situación de trabajo infantil a través de la ficha Sisfoh.</p> <p>El objetivo del piloto, reducir la incidencia y severidad del trabajo infantil en niños menores de 18 años. Zona: Huánuco, en 4,500 hogares, todos beneficiarios de Juntos.</p> <p>Duración del piloto 3 años.</p> <p>Trasferencia diferenciada a hogares condicional a asistencia en educación inicial y secundaria. Programa Agrorural ofrecerá paquete de servicios que mejoren productividad.</p>	<p>Departamento de Huánuco.</p> <p>Sector económico asociado: Agricultura y ganadería.</p> <p>Muestra: Aproximadamente 4,500 hogares</p> <p>Beneficiario de Juntos.</p>
2012-09-19	DS N° 012-2012-MIDIS	<p>Modifican diversos artículos del Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "Juntos".</p> <p>Los usuarios, en calidad de declaración jurada, se comprometen a cumplir corresponsabilidades establecidas por el Programa.</p> <p>Un Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) supervisará el avance del cumplimiento de los objetivos del Programa. La Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) ya no será el ente de sorporte técnico del Programa.</p> <p>En antecedentes hace referencia a la poca disminución de la pobreza en zona rural, por ello luego su priorización.</p>	<p>Población objetivo: hogares integrados por gestantes, niños (as), adolescentes y/o jóvenes en condición de pobreza. Estos hogares mantendrán dicha condición hasta que estos culminen la educación secundaria o cumplan 19 años, lo que ocurra primero.</p>

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2012-10-03	RM N° 176-2012-MIDIS	<p>Apruébese el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos.</p> <p>El macroproceso de Afiliación tiene como subprocesos: planificación y programación operativa de la expansión / ampliación de Programa, Identificación y selección de potenciales hogares usuarios, Difusión y control de la intervención...</p> <p>Hogar elegible: cumple con los criterios de elegibilidad tanto de pobreza como categórico, de acuerdo a la información registrada por el SISFOH.</p> <p>Establece con UCF-SISFOH el cronograma de recepción de datos de hogares pobres requeridos por el Programa. Las metas de afiliación se alinean al POI.</p> <p>Se validan y observan por CSE en Asambleas.</p>	
2012-12-03	Ley N° 29951	<p>Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2013</p> <p>La UCF a cargo de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del MIDIS, será responsable de generar y administrar la información del PGH y certificar la CSE de los potenciales usuarios de los Programas Sociales.</p> <p>Todas las entidades del sector público que admnistren bases de datos con información que complemente el PGH tiene la obligación de remitir al MIDIS, para desarrollo de mecanismos de consistencia y validación de la CSE en el PGH.</p>	<p>La incorporación de nuevos usuarios se deberán identificar con el DNI y se seleccionen tomando en cuenta la CSE realizada por el SISFOH y contenido en el PGH.</p> <p>Ninguna persona u hogar cuya CSE no sea concordante con los criterios de elegibilidad del Programa Social podrá ser afiliado.</p>
2013-03-15	RM N°066-2013-MIDIS	Apruébese la Ficha Socioeconómica Única -FSU.	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2013-04-19	RM N° 0189-2013-ED	<p>Aprobar el documento normativo denominado "Lineamientos para aplicar los incentivos a la Formación de Capital Humano en Educación Secundaria en las Instituciones Educativas de la Zona del VRAEM".</p> <p>El objetivo identificar a los estudiantes matriculados en educación secundaria en la zona del VRAEM que aprobaron el grado de estudios y otros que aprobaron y pertenecen al tercio superior en sus respectivas secciones.</p> <p>La Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) del Minedu, remite al Programa Juntos la información a partir de las nóminas de matrícula y las actas consolidadas de evaluación, relación de estudiantes que aprobaron y los que pertenecen al tercio superior, por cada grado y sección de educación secundaria.</p>	
2013-04-24	DU N°001-2013	<p>Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones de vulnerabilidad.</p> <p>Antecedentes: erradicación de cultivos ilícitos de coca.</p> <p>A través de Juntos entregar por única vez S/.300 por cada hijo de los hogares usuarios del Programa en la Zona de Huallaga de 15 años o más, hasta los 19 años, que curse estudios en un grado del nivel secundario y que haya asistido regularmente a clases.</p>	Zona del Huallaga
2013-04-25	DS N°008-2013-MIDIS	<p>Aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".</p> <p>Se derogan el DS N° 55-2007-PCM y DS N° 003-2011-PCM, de la estrategia Crecer.</p> <p>Enfoque del hogar desde una perspectiva de ciclo de vida.</p>	<p>Población en proceso de Desarrollo e Inclusión Social (PEPI): al menos 3 de los cuatro criterios de exclusión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hogar rural, aquel ubicado en centros poblados de 400 viviendas (2,000 personas) o menos. - Hogar con jefa o cónyuge mujer con nivel educativo igual a primaria incompleta o menos. - Hogar con jefe o cónyuge con lengua originaria. - Hogar ubicado en el primer quintil de la distribución nacional del gasto per cápita.

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2013-05-02	RDE N°30-2013-MIDIS/PNADP-DE	Aprobar el "Plan de Implementación del Piloto de Esquema Alternativo de Transferencias (EAT) - 2013 del Programa Juntos. Precisa para la afiliación que no se valida la condición de pobreza de los hogares, es el SISFOH quien establece los criterios de pobreza según los instrumentos establecidos. Todas las observación de CSE a la lista de hogares elegible enviada por el SISFOH, serán registradas en el acta de reunión y quedará pendiente de afiliación hasta la respuesta del SISFOH.	Para ser afiliado un hogar debe cumplir con los siguientes criterios: - La titular cuenta con un DNI vigente. - La titular gestante indica el EESS donde realizará sus controles. - De acuerdo al ciclo de vida de los miembros objetivos han indicado el EESS (0 a 3 años) y/o las IIEE de todos los miembros objetivos en edad escolar (3 a 19 años)
2013-06-07	Convenio Ministerio de Trabajo y Juntos	Suscribe convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y el Ministerio de Educación (MINEDU), con participación de JUNTOS, para la ejecución del piloto ENPETI. Que en adenda se incorpora el componente incentivo al logro educativo: Bono Peti Primaria, será S/.300 por cada estudiante de nivel primaria de un hogar del piloto que ha culminado satisfactoriamente el año escolar. Bono Peti Secundaria, será S/.500 por cada estudiante de secundaria.	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2013-06-13	RDE 45 - 2013-MIDIS/PNADP- DE	<p>Aprobar la Directiva N° 03- 2013-MIDIS/PNADP-DE, Directiva del Proceso de Afiliación.</p> <p>Definición de un miembro objetivo: son gestantes, niños (as), adolescentes y/o jóvenes en condición de pobreza, esta condición se mantiene hasta que estos culminen la educación secundaria o cumplan 19 años, lo que ocurra primero.</p> <p>Los hogares elegibles lo constituyen los hogares que el SIFOH entrega a través de barridos censales o de la Clasificación Socioeconómica Temporal (CSET) y que cumplen los criterios de elegibilidad del programa.</p> <p>Se permite la incorporación de hogares no censados y con CSET otorgada por el Sisfoh, con un formato de pre afiliación.</p> <p>Requisitos para la afiliación: a) La titular cuenta con un DNI vigente, b) la titular gestante indica el EESS donde realizará sus controles, c) Según ciclo de vida de los MO han indicado EESS o IIEE, d) Cuenta con el Acuerdo de compromiso, Declaración Jurada y el Formato de Afiliación, firmados y con huella digital.</p> <p>Un criterio de permanencia es si mantiene la CSE y se aclara que marca el inicio de una salida gradual que el Programa.</p>	<p>Criterios de elegibilidad:</p> <p>1) Criterios socioeconómicos: condición de pobreza (determinado por el Sisfoh),</p> <p>2) Criterios categórico: a) el hogar registra entre sus miembros al menos un miembro objetivo (si un miembro exceda la ausencia más de 6 meses no se registrará en la FSU con excepción del jefe de hogar), b) el hogar vive más de seis meses en el distrito de intervención (se reconoce a MO que por estudios se encuentren ausentes temporalmente).</p> <p>Obtención de hogar elegible por dos procesos: 1) Proceso regular, cuando es censado por el Sisfoh y Juntos obtiene del PGH los hogares que cumplen criterios, 2) Por demanda, cuando no es censado por el Sisfoh, validan en ACV la existencia de MO y aplican formato pre afiliación que luego remiten al Sisfoh, para que este retorne los hogares que logran una CSET.</p>
2013-06-26	DS N° 077-2013-PCM	<p>Aprobación de la intervención en el VRAEM denominado "Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013 - 2016".</p> <p>Se establecen indicadores de desarrollo y corresponde al Programa Juntos la entrega del incentivo.</p>	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2013-07-23	RM N° 152-2013-MIDIS	<p>Aprobar la Directiva N° 10-2013-MIDIS, "Mecanismos de focalización geográfica para otorgar Clasificación Socioeconómica Temporal (CSET) a potenciales usuarios de programas sociales y de subsidios que administra el Estado, que no se encuentren registrados en el Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de hogares"</p> <p>En el plazo de 30 días la UCF asignará una CSET a las solicitudes recibidas de los programas. La UCF verificará que cuenten con DNI, lugares de residencia habitual consignados en el formato, según CAPP focalizados en la directiva, evaluará el ingreso promedio mensual del hogar que no supere los S/.1,500.</p> <p>La CSET tendrá una vigencia de 6 meses, periodo en el que la UCF deberá concluir la evaluación regular para el otorgamiento de una CSE definitiva.</p>	Centros Poblados Focalizados.
2013-08-12	RDE N° 067-2013-MIDIS/PNADP-DE	<p>Aprobar el "Piloto de Articulación Económica en Vinchos y Chuschi" del Programa Juntos.</p> <p>Estimado para 18 meses, con 234 usuarios. Articula el trabajo de Juntos y Foncodes (proyecto Mi Chacra Emprendedora) en el marco de la estrategia de egreso del MIDIS.</p> <p>Antecedentes: El programa desarrolló lineamientos para la graduación de hogares y una propuesta modelo de graduación de Vinchos y Chuschi.</p> <p>El objetivo, que los hogares usuarios de Juntos superen sosteniblemente su situación de pobreza en la generación actual. El piloto busca que los hogares desarrollen capacidades de generación de ingresos autónomos.</p>	Región Ayacucho: Distritos de Vinchos y Chuschi

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2013-08-29	RM 181-2013-MIDIS	Apruébese la modificación del Manual de Operaciones del Programa Juntos. En el proceso de afiliación, Juntos recibe la relación de hogares en situación de pobreza o pobreza extrema proporcionado por el SISFOH, y con la Tecnologías de la Información se realiza la primera validación obteniéndose la relación de hogares elegibles, según ámbito geográfico hasta el nivel de centro poblado. En la ACV los ciudadanos participantes expresan si los hogares cumplen con: i) tener miembro objetivo y ii) residir en el distrito por más de seis meses, pasado esto son validados y ya pueden ser afiliados.	
2013-10-18	RDE N° 090-2013-MIDIS/PNADP-DE	Autorizar la creación de la Unidad Territorial de San Martín del Programa Juntos. Autorizar la intervención den 46 distritos.	
2014-02-11	RDE N°15-2014-MIDIS/PNADP-DE	Modificar la Directiva N° 03-2013-MIDIS/PNADP-DE, Directiva del proceso de afiliación aprobada mediante RDE N° 045-2013-MIDIS/PNADP-DE del 13 de junio de 2013. Miembro objetivo: gestantes, niños (as), adolescentes y/o jóvenes hasta que culminen la educación secundaria o cumplan 19 años, lo que ocurra primero. Un criterio de permanencia que se agrega es ocupar cargo como funcionario o servidor público.	Criterios de elegibilidad: 1) Criterios socioeconómicos: condición de pobreza (determinado por el Sisfoh), 2) Criterios categórico: a) el hogar registra entre sus miembros al menos un miembro objetivo (si un miembro exceda la ausencia más de 6 meses no se registrará en la FSU con excepción del jefe de hogar), b) el hogar vive más de seis meses en el distrito de intervención (se reconoce a MO que por estudios se encuentren ausentes temporalmente). Obtención de hogar elegible por dos procesos: 1) Proceso regular, cuando es censado por el Sisfoh y Juntos obtiene del PGH los hogares que cumplen criterios, 2) Por demanda, cuando no es censado por el Sisfoh, validan en ACV la existencia de MO y aplican formato pre afiliación que luego remiten al Sisfoh, para que este retorne los hogares que logran una CSET.

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2014-04-15	RDE N°41-2014-MIDS/PNADP-DE	<p>Modificar la Directiva N° 003-2013-MIDIS/PNADP-DE, "Directiva del proceso de afiliación" aprobada mediante RDE N° 45-2013-MIDIS/PNADP-DE y modificada mediante RDE N° 15-2014-MIDIS/PNADP-DE del Programa Juntos, referido al Anexo 3: Acuerdo de Compromiso.</p> <p>Se precisa que el titular es responsable de comunicar los cambios en su hogar.</p>	
2014-09-25	RM 227-2014-MIDIS	<p>Disponer sobre la base del criterio geográfico determinado por la Dirección General de Gestión de Usuarios, la Unidad Central de Focalización otorgue la clasificación socioeconómica de pobre extremo a las personas que forma parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas, listados en la R.M. N° 321-2014-MC, o la que la reemplace o actualice.</p> <p>La UCF de la DGGU actualiza el PGH del SISFOH. La UCF, debe evaluar la pertinencia de continuar usando el criterio geográfico para determinar la CSE de las personas ubicadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana y proponga las modificaciones que correspondan.</p>	

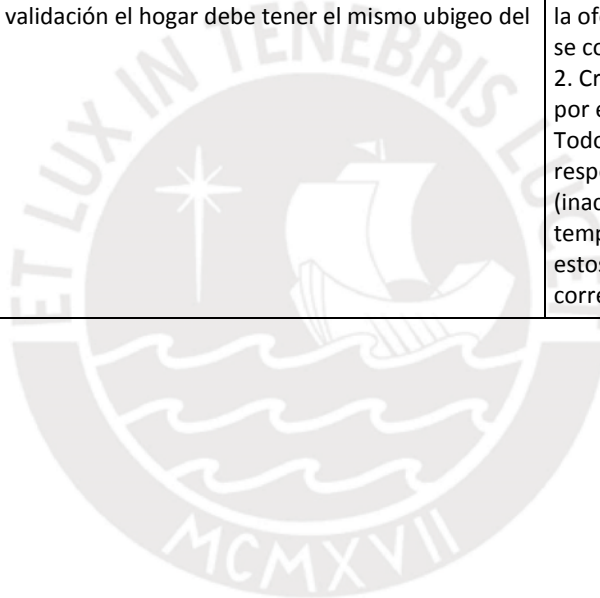
Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2014-11-14	RDE N°138-2014-MIDIS/PNADP-DE	<p>Dejar sin efecto la RDE N° 045-2013-MIDIS/PNADP-DE y las RDE N° 015 y 141-2014-MIDIS/PNADP-DE.</p> <p>Aprobar la Directiva N°09-2014-MIDIS/PNADP-DE "Directiva del Proceso de Afiliación"</p> <p>Criterios de elegibilidad: 1) ser pobre, 2) el hogar debe tener un miembro objetivo, 3) el hogar vive más de seis meses en el distrito, 4) el titular, esposo (a) o conyugue no debe ser funcionario público o servidor público.</p> <p>"Se permite la incorporación de miembros objetivos que no tengan la oferta educativa o de salud, y miembros objetivos que sufran alguna discapacidad sean únicos o no."</p> <p>Se mantiene el empadronamiento y CSET,</p> <p>Se precisa en el acuerdo de compromiso que no debe ser funcionario público-</p>	<p>Criterios de elegibilidad:</p> <p>1) Criterios socioeconómicos: condición de pobreza (determinado por el Sisfoh),</p> <p>2) Criterios categóricos:</p> <p>a) el hogar registra entre sus miembros al menos un miembro objetivo (si un miembro exceda la ausencia más de 6 meses no se registrará en la FSU con excepción del jefe de hogar),</p> <p>b) el hogar vive más de seis meses en el distrito de intervención (se reconoce a MO que no tienen oferta educativa y de salud y MO que sufran alguna discapacidad, sean único o no. Los hogares cuya composición tengan MO que sufran discapacidad acreditada y no tengan oferta educativa, sean único o no, se reconoce afiliación).</p> <p>c) el titular y/o esposo (a) y/o cónyugue no debe ser funcionario público o servidor público.</p> <p>Obtención de hogar elegible por dos procesos: 1) Proceso regular, cuando es censado por el Sisfoh y Juntos obtiene del PGH los hogares que cumplen criterios, 2) Por demanda, cuando no es censado por el Sisfoh, validan en ACV los criterios categóricos y aplican declaración jurada del Sisfoh que posteriormente se la remiten, para que este retorne los hogares que logran una CSET.</p>
2014-11-21	DS N° 070-2014-PCM	<p>Modifican el primer párrafo del numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2008-DE-SG.</p> <p>Se incluye nueva zona como ámbito de intervención directa del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.</p>	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2014-12-02	RM N°277-2014-MIDIS	Disponer que la actualización del algoritmo de cálculo del índice de focalización de hogares sea aprobada mediante resolución ministerial y autorizar la actualización del algoritmo de cálculo de índice de focalización de hogares, sobre la base de la metodología vigente, con las variables de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2010 - 2012.	
2015-01-20	RM N° 023-2015-MIDIS	<p>Aprobar la Directiva N° 001-2015-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)".</p> <p>Sisfoh a cargo de la UCF en el ámbito de la DGGU, genera y administra el PGH, determina y certifica la CSE de los potenciales usuarios, realiza el empadronamiento bajo diferentes modalidades.</p> <p>La determinación y/o actualización de la CSE se aplica en: RN de hogares que cuenten con CSE, en el caso de niños, niñas y adolescentes (menores de 18) de hogares que cuenten con CSE, a solicitud del representante del hogar, en caso de personas que forman parte de pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, en indocumentados, a solicitud de los programas sociales y por disposición del MIDIS.</p> <p>El solicitante de CSE tiene que acreditar ser residente habitual del hogar o no estar ausente por igual o menor a 6 meses.</p> <p>Queda sin vigencia la CSET, y los que estuvieran en esa situación se otorgará una definitiva a través del análisis de carencias económicas.</p>	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2015-05-08	RM N° 107-2015-MIDIS	<p>Aprobar la "Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica".</p> <p>Deja sin efecto la metodología de cálculo del índice de focalización de hogares, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 320-2010-PCM.</p> <p>Dispone que la metodología para la determinación de la CSE sea de aplicación únicamente para las nuevas solicitudes de CSE, de actualización de CSE y de reevaluación, así como aquellas solicitudes que se encuentren en trámite.</p> <p>Cada vez que el INEI publique información sobre la nueva Encuesta Nacional de Hogares, la DGGU debe evaluar la pertinencia de presentar una propuesta de actualización de las variables de la Metodología para la Determinación de la CSE.</p>	
2015-09-11	DS N° 003-2015-MIDIS	<p>Excepción a la aplicación del artículo 2 del DS N° 009-2012-MIDIS.</p> <p>Hogares que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, listados en la RM N° 321-2014-MC, o la que la reemplace o actualice, de lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2012-MIDIS.</p> <p>El art 2, del DS N° 009-2012-MIDIS, amplía la cobertura del Programa Juntos a distritos cuyos niveles de pobreza son entre el 40 y 50%.</p>	Los pueblos de la Amazonía Peruana adquirirían la CSE de Pobre Extremo automáticamente.

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2015-10-15	RDE N°119-2015-MIDIS/PNADP-DE	<p>Aprobar la Directiva N° 12-2015-MIDIS/PNADP-DE, "Directiva del Proceso de Afiliación y Mantenimiento de Padrón de Hogares".</p> <p>Dejar sin efecto la RDE N° 02-2015-MIDIS/PNADP-DE, del 15 de enero que aprobó la directiva N° 01-2015-MIDIS/PNADP-DE Directiva de Mantenimiento de Padrón de Hogares Afiliados.</p> <p>Dejar sin efecto la RDE N° 138-2014-MIDIS/PNADP-DE, del 14 de noviembre que aprobó la directiva N° 09-2014-MIDIS/PNADP-DE Directiva de Afiliación.</p>	<p>1. Criterio de focalización geográfica, de acuerdo al mapa de pobreza vigente del INEI, se priorizan distritos con más del 40% de pobreza y queda abierto la ampliación o cierre de cobertura según disposición normativa (distritos o CCPP).</p> <p>2. Criterios de elegibilidad: 1) hogare pobres determinados por el Sisfoh, 2)cuenta con miembros objetivos, 3) no debe tener autoridad electa en funciones en los miembros del hogar.</p> <p>Todos los miembros objetivos deberán tener registrado donde cumplir corresponsabilidad, solo queda exceptuado en discapacidad severa certificada y en ese caso debe existir otro miembro que cumpla corresponsabilidad.</p>
2015-12-16	RM N° 257-2015-MIDIS	<p>Aprobar la Directiva N° 012-2015-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares".</p> <p>Derogar la RM N° 023-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sisfoh"</p> <p>La UCF es la responsable de determinar la CSE de los hogares, certificar la CSE de los potenciales usuarios ante los programas sociales, administrar el PGH, etc.</p> <p>La ULE aplica FSU e instrumentos de recojo de datos de los hogares, resguardan el físico de las FSU, etc.</p> <p>Los programas sociales solicitan a la UCF la CSE de sus potenciales usuarios, etc.</p> <p>CSE es una medida de bienestar del hogar y tiene una vigencia de 3 años ...</p> <p>Fases de la determinación de una CSE: a) solicitud de la CSE, b) Obtención de datos, c) Determinación de la CSE, d) Registro en el PGH y uso de la CSE.</p> <p>Para otorgar la CSE a los hogares que forman parte de los pueblos de indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, la verificación será</p>	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
		a través del DNI, de no coincidir en el ámbito, el alcalde del distrito donde pertenece el pueblo indígena deberá suscribir la solicitud.	
2015-12-22	RDE N°170-2015-MIDIS/PNADP-DE	<p>Aprobación de la directiva N° 21-2015-MIDIS/PNADP-DE, Directiva de los procesos de afiliación y mantenimiento de padrón.</p> <p>Dejar sin efecto la RDE N° 119-2015-MIDIS/PNADP-DE</p> <p>El MO puede estudiar fuera del ámbito de la UT, pero debe comprobarse que retorna al hogar.</p> <p>Al momento de la validación el hogar debe tener el mismo ubigeo del Sisfoh.</p>	<p>1. Criterio de focalización geográfica, de acuerdo al mapa de pobreza vigente del INEI, se priorizan distritos con más del 40% de pobreza y queda abierto la ampliación o cierre de cobertura según disposición normativa (distritos o CCPP). Para ampliar la intervención a nuevos CCPP, el programa verificará la oferta de servicios de salud y educación, de lo contrario no se continua con proceso de afiliación.</p> <p>2. Criterios de elegibilidad: 1) hogare pobres determinados por el Sisfoh, 2)cuenta con miembros objetivos.</p> <p>Todos los miembros objetivos deben registrar donde cumplir responsabilidad excepto: 1) discapacidad severa certificada (inactivo permanente) y 2) normativa Minedu (inactivo temporal, por no edad cumplida de 6 años para estudiar). En estos casos debe existir otro miembro que cumpla corresponsabilidad.</p>



Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2016-02-05	RDE N°16-2016-MIDIS/PNADP-DE	Aprobación de la directiva N° 02-2016-MIDIS/PNADP-DE, Directiva de los procesos de afiliación y mantenimiento de padrón. Dejar sin efecto la RDE N° 170-2015-MIDIS/PNADP-DE Se mantiene la focalización y existencia de oferta de servicios para la incorporación de CCPP.	1. Criterio de focalización geográfica, de acuerdo al mapa de pobreza vigente del INEI, se priorizan distritos con más del 40% de pobreza y queda abierta la ampliación o cierre de cobertura según disposición normativa (distritos o CCPP). Para ampliar la intervención a nuevos CCPP, el programa verificará la oferta de servicios de salud y educación, de lo contrario no se continúa con proceso de afiliación. 2. Criterios de elegibilidad: 1) hogares pobres determinados por el Sisfoh, 2) cuenta con miembros objetivos. Todos los miembros objetivos deben registrar donde cumplir responsabilidad excepto: 1) discapacidad severa certificada (inactivo permanente) y 2) normativa Minedu (inactivo temporal, por no edad cumplida de 6 años para estudiar). En estos casos debe existir otro miembro que cumpla corresponsabilidad.
2016-02-26	RM N° 039-2016-MIDIS	Modificar la Directiva N° 012-2015-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares" aprobada mediante RM N° 257-2015-MIDIS, en los literales a), e)... etc. Relacionados en los plazos para la atención de los Formatos S100.	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2016-03-07	RM N°052-2016-MIDIS	<p>Aprobar el Manual denominado "Metodología para la Revaluación de la Clasificación Socioeconómica" sea de aplicación únicamente para las nuevas reevaluaciones de CSE, así como a aquellas que se encuentren en trámite.</p> <p>Disponer que la "Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica", aprobada con RM N° 107-2015-MIDIS, se circunscribe a las denominaciones y actualizaciones de CSE.</p> <p>Disponer que la DGGU, cada vez que el INEI publique información sobre una nueva Encuesta Nacional de Hogares, evalúe la pertinencia de presentar una propuesta de actualización de las variables de la Metodología para la Reevaluación de la CSE.</p> <p>La información del hogar para la CSE proviene de lo siguiente: a) evaluación del nivel de ingresos a partir de las planillas, b) evaluación del gasto en consumo de electricidad y c) evaluación de la calidad de vida del hogar a través de un índice de focalización de hogares. Tres instrumentos: dos de bases de datos administrativas y uno de recolección en campo con aplicación del FSU.</p>	
2016-05-16	Ley N° 30435	<p>Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)</p> <p>Principios: cierre de brechas, inclusión y eficacia.</p> <p>Elegibilidad: condiciones que deben ser cumplidas por los potenciales usuarios de las intervenciones focalizadas.</p> <p>Focalización: Efectiviza los procedimientos de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso. Focalización geográfica y focalización individual.</p> <p>El proceso de focalización comprende los procedimientos de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso.</p>	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2016-07-21	DS N° 007-2016-MIDIS	<p>Aprobación del Reglamento de la Ley N° 30435, ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).</p> <p>La identificación y selección de intervención pública focalizada debe estar asociada a un resultado de política social, debe demostrarse (con evidencia) que la intervención constituye una respuesta sectorial, multisectorial o intergubernamental, efectiva y eficiente...</p> <p>La Comisión Interministerial de Asuntos Sociales evalúa y aprueba la lista de intervenciones focalizadas propuesta por el MIDIS.</p> <p>La entidad proponente de la intervención pública focalizada presenta a la DGGU un expediente que contenga la propuesta de criterios de elegibilidad y egreso...</p>	
2016-07-21	DS N° 008-2016-MIDIS	<p>Aprobación del Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), creado mediante Ley N° 29792.</p> <p>Finalidad del SINADIS asegura el cumplimiento de las políticas públicas para reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.</p> <p>La CIAS tiene un rol de concertación y priorización intersectorial de objetivos, metas y recursos...</p> <p>El MIDIS es el ente rector del SINADIS. El MIDIS está a cargo del Sistema Nacional de Focalización, gestiona instrumentos de información para asignación de recursos para intervenciones públicas en el marco de la política nacional de Desarrollo e Inclusión Social.</p>	

Fecha	Normativa	Descripción de la normativa	Criterios de focalización
2016-07-21	RM N° 151-2016-MIDIS	<p>Aprobar la "Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica".</p> <p>Derogar la RM N° 107-2015-MIDIS, que aprobó la Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica. Dispone que la metodología sea de aplicación únicamente para las nuevas solicitudes de CSE, de actualización de CSE y de reevaluación, así como a aquellas solicitudes que se encuentran en trámite.</p> <p>CSE: medida de bienestar del hogar, con vigencia de 3 años, se determina por información del hogar de las bases de datos administrativas o por aquella recolectada con instrumentos aprobados por el MIDIS.</p> <p>La medición enfatiza la atención en el hogar y su relación con el territorio (ruralidad, dispersión, dinamismo de la actividad económica, provisión de servicios públicos y mercados).</p> <p>Aplica sobre los hogares que resultaron en condición de pobreza según la ENAHO del INEI.</p>	
2016-07-26	RM N° 157-2016-MIDIS	<p>Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Juntos.</p> <p>Derogar la RM N° 176-2012-MIDIS y la RM N° 181-2013-MIDIS.</p> <p>El proceso de afiliación inicia con la obtención de hogares elegibles (no existe focalización, este proceso lo estaría incorporando, aquí no menciona).</p>	
2016-11-04	RM N° 269-2016-MIDIS	<p>Establecen disposiciones para el fortalecimiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)</p> <p>Actualización del PGH por bases de datos administrativas, a través del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS). Revisión de la CSE como máximo cada 3 años.</p>	